



UTPL

UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

La Universidad Católica de Loja

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
EMPRESARIALES**

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Análisis de las Infracciones Tributarias en las Reformas del
Sistema de Rentas Internas (SRI) y su Incidencia en la
Recaudación en la Provincia de Pastaza Cantón Santa
Clara en el periodo 2018-2020**

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de:

INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Autora: Paladinez Chuquimarca, Leyla Gabriela

Director: Sempértegui Álvarez, Edgar Vinicio

HUAQUILLAS

2024



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

2024

Aprobación del director del Trabajo de Titulación

Loja, 2 de enero de 2024

Magister.

Edgar Vinicio Sempértegui Álvarez

Director de la carrera de Contabilidad y Auditoría

Ciudad. -

De mi consideración:

Me permito comunicar que, en calidad de director del presente Trabajo de Titulación denominado: Análisis de las Infracciones Tributarias en las Reformas del Sistema de Rentas Internas (SRI) y su Incidencia en la Recaudación en la Provincia de Pastaza Cantón Santa Clara en el periodo 2018-2020 realizado por Leyla Gabriela Paladinez Chuquimarca ha sido orientado y revisado durante su ejecución, así mismo ha sido verificado a través de la herramienta de similitud académica institucional, y cuenta con un porcentaje de coincidencia aceptable. En virtud de ello, y por considerar que el mismo cumple con todos los parámetros establecidos por la Universidad, doy mi aprobación a fin de continuar con el proceso académico correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

.....
Director: Mgtr. Edgar Vinicio Sempértegui Álvarez

C.I.:1102824271

Correo electrónico: evsempertegui@utpl.edu.ec

Declaración de autoría y cesión de derechos

Yo, Leyla Gabriela Paladinez Chuquimarca, declaro y acepto en forma expresa lo siguiente: Ser autor (a) del Trabajo de Titulación denominado: Análisis de las Infracciones Tributarias en las Reformas del Sistema de Rentas Internas (SRI) y su Incidencia en la Recaudación en la Provincia de Pastaza Cantón Santa Clara en el periodo 2018-2020, de la carrera de contabilidad y auditoría, específicamente de los contenidos comprendidos en: (se debe colocar los nombres de los capítulos elaborados en el Trabajo de Titulación), siendo (nombres y apellidos completos), director (a) del presente trabajo; también declaro que la presente investigación no vulnera derechos de terceros ni utiliza fraudulentamente obras preexistentes. Además, ratifico que las ideas, criterios, opiniones, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad. Eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones judiciales o administrativas, en relación con la propiedad intelectual de este trabajo.

Que la presente obra, producto de mis actividades académicas y de investigación, forma parte del patrimonio de la Universidad Técnica Particular de Loja, de conformidad con el artículo 20, literal j), de la Ley Orgánica de Educación Superior; y, artículo 91 del Estatuto Orgánico de la UTPL, que establece: "Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad", en tal virtud, cedo a favor de la Universidad Técnica Particular de Loja la titularidad de los derechos patrimoniales que me corresponden en calidad de autor/a, de forma incondicional, completa, exclusiva y por todo el tiempo de su vigencia.

La Universidad Técnica Particular de Loja queda facultada para ingresar el presente trabajo al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública, en cumplimiento del artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

.....
Autora: Leyla Gabriela Paladinez Chuquimarca

C.I.: 0706477809

Correo electrónico: leylapaladinez@hotmail.com

Dedicatoria

Dedico esta tesis a mi familia y principalmente a mi madre que ha sido el pilar fundamental para llevar a cabo esta travesía de estudio, quiero dedicar también cada una de las personas que siempre estuvieron alentándome en este proceso.

Este proyecto ha sido un proceso de muchas experiencias las cuales me han ido enseñando a mejorar cada día con la convicción de ser un gran profesional. Es por eso por lo que no me queda la menor duda que cada palabra de aliento que haya recibido ha sido mi motor para llegar a donde estoy ahora mismo.

Agradecimiento

Agradezco primeramente a Dios por ser el autor de mis días a mi familia por ser el motor y motivo para seguir avanzando profesionalmente, en este aprendizaje lleno de altos y bajos de muchas experiencias vividas, pero con la ilusión de siempre de alcanzar las metas deseadas me enorgullece el poder brindar este proyecto como reciprocidad a su confianza. Familia los amo, Mamá gracias por tanto amor y confianza y por siempre darme esa fuerza para no rendirme y alcanzar una más de mis metas.

Índice de contenido

Aprobación del director del Trabajo de Titulación	II
Declaración de autoría y cesión de derechos	III
Dedicatoria.....	IV
Agradecimiento.....	V
Resumen	1
Abstract.....	2
Introducción	3
Objetivos.....	4
Objetivo general	4
Objetivos específicos	5
Capítulo uno	6
Marco teórico	6
1.1. Régimen sancionatorio en materia tributaria en el Ecuador.	6
1.2. Ley Orgánica de Régimen Tributario.	7
1.3. Definición de reforma tributaria.....	9
1.4. Análisis de las principales reformas tributarias.....	9
1.5. Infracciones y sanciones tributarias.....	10
1.5.1. <i>Infracciones tributarias</i>	11
1.5.2. <i>Clases de infracciones</i>	12
1.5.3. <i>Responsabilidad por infracciones</i>	12
1.6. Clases de contribuyentes	12
1.6.1. <i>Sociedades o personas jurídicas</i>	13
1.6.2. <i>Personas naturales</i>	13
1.6.3. <i>Deberes y obligaciones de los contribuyentes</i>	14
1.7. Sanciones tributarias	17
1.7.1. <i>Multas e intereses</i>	17

1.8. Principio de proporcionalidad entre la infracción y la sanción.....	21
1.9. Contravenciones y faltas reglamentarias.....	21
1.10. Principales impuestos	22
1.10.1. <i>Impuesto a la renta</i>	23
1.10.2. <i>Retenciones en la fuente del impuesto a la renta</i>	23
1.10.3. <i>Impuesto al valor agregado (IVA)</i>	24
1.11. Importancia de la Cultura tributaria en el Ecuador.	24
1.12. Diferencias y semejanzas de las infracciones tributarias en Ecuador y Latinoamérica.	25
1.13. Recaudaciones de los principales impuestos.....	27
Capítulo dos	28
Marco Metodológico.....	28
2.1. Tipo de investigación.....	28
2.2. Diseño de investigación	28
2.3. Población y muestra	29
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de la información	29
2.5. Técnicas de procesamiento de los datos	30
2.6. Unidad de estudio	30
2.6.1. <i>Descripción de la provincia sujeta a estudio</i>	30
Capítulo tres	34
Desarrollo de la investigación.....	34
3.1. Análisis de las infracciones tributarias en las Reformas del Sistema de Rentas Internas (SRI) y su incidencia en la recaudación	34
3.1.1. <i>Infracciones tributarias en la provincia de Pastaza cantón Santa Clara</i>	37
3.1.2. <i>Recaudación por infracciones tributarias de la provincia de Pastaza Cantón Santa Clara</i>	40
3.2. Análisis y discusión de resultados	55
Conclusiones	57

Recomendaciones	59
Referencias.....	60
Apéndice	66
Apéndice A	66
Apéndice B.....	68
Apéndice C.....	70
Apéndice D.....	72
Apéndice E	73
Apéndice F	74
Apéndice G.....	75
Apéndice H.....	76
Apéndice I.....	77

Índice de tablas

Tabla 1: Clasificación de los ingresos de acuerdo con la fuente de donde provienen	.8
Tabla 2: Reformas de la Ley de Régimen Tributario Interno.....	9
Tabla 3: Derechos del contribuyente	16
Tabla 4: Multas	18
Tabla 5: Multas liquidables por la administración tributaria.....	19
Tabla 6: Multas para infracciones para las cuales la norma no ha previsto sanción específica.....	20
Tabla 7: Impuestos aplicables en el Ecuador	22
Tabla 8: Infracciones tributarias en Latinoamérica.....	26
Tabla 9: Actividad económica	32
Tabla 10: Cuadro anual de recaudaciones por infracciones en los tres años de estudio	35
Tabla 11: Recaudación por tipo de contribuyente en el cantón Santa Clara, periodo 2018-2020.....	36
Tabla 12: Por actividad económica 2018, 2019, 2020.....	37
Tabla 13: Por tipo de contribuyente 2018, 2019, 2020.....	39
Tabla 14: Por ubicación (cantones de la provincia de Pastaza) 2018, 2019, 2020.....	39
Tabla 15: Multas e intereses tributarios.....	40
Tabla 16: Multas tributarias	42
Tabla 17: Otros no tributarios	43
Tabla 18: Análisis de la recaudación de por impuestos a nivel país frente a la recaudación de la provincia de Pastaza	44
Tabla 19: Análisis de la recaudación de impuestos por concepto de infracciones tributarias a nivel país frente a la recaudación total de la provincia de Pastaza	.45
Tabla 20: Análisis de la recaudación de impuestos por concepto de infracciones tributarias a nivel país frente a la recaudación total de la provincia de Pastaza	.46

Tabla 21: Análisis de la recaudación de impuestos por concepto de infracciones tributarias a nivel país frente a la recaudación total de la provincia de Pastaza 2020 .48

Tabla 22: Análisis de la recaudación de impuestos por concepto de infracciones tributarias del Cantón Santa Clara frente al total recaudado a nivel de la provincia de Pastaza49

Tabla 23: Recaudación tributaria anual en el Ecuador53

Tabla 24: Recaudación tributaria anual por infracciones tributarias en el Ecuador.....54

Índice de figuras

Figura 1: Límites de Santa Clara - Pastaza.....	31
Figura 2: Fluctuación de las infracciones tributarias en el Cantón Santa Clara dentro de los tres años de estudio.....	50
Figura 3: Año más significativo en la recaudación de infracciones tributarias en la provincia de Pastaza	51

Resumen

El estudio examinó la recaudación tributaria en el cantón Santa Clara entre 2018 y 2020, evaluando el impacto de las reformas tributarias y sus infracciones. La investigación cuantitativa realizada se centró en analizar infracciones tributarias en Santa Clara de 2018 a 2020, utilizando un diseño descriptivo y técnicas estadísticas. Se recolectaron datos de empresas y personas naturales, utilizando matrices y análisis en Excel. Santa Clara, una región con diversa economía y turismo, sirvió como el área de estudio para entender las tendencias y frecuencias de las infracciones. Se observó un incremento en las infracciones fiscales y una distribución desigual de la carga tributaria, con las personas naturales contribuyendo más que las sociedades. Se identificó además un grupo de contribuyentes sin clasificar, sugiriendo economía informal. Aunque la recaudación tributaria mostró una ligera tendencia ascendente, esta no compensó el impacto de las infracciones. Se propone una revisión de las reformas y la implementación de estrategias que consideren las características de los contribuyentes y condiciones locales. Se recomienda mejorar los mecanismos de control, profundizar en el estudio de los contribuyentes, adaptar las reformas a factores contextuales y económicos, y promover la educación fiscal.

Palabras clave: Contribuyentes, Infracciones tributarias, Recaudación y Reformas tributarias.

Abstract

The study examined tax collection in the Santa Clara canton between 2018 and 2020, evaluating the impact of tax reforms and their infringements. The quantitative research focused on analyzing tax infractions in Santa Clara from 2018 to 2020, using a descriptive design and statistical techniques. Data were collected from companies and individuals using matrices and analysis in Excel. Santa Clara, a region with a diverse economy and tourism, served as the study area to understand the trends and frequencies of infractions. An increase in fiscal infractions and an unequal distribution of the tax burden were observed, with individuals contributing more than corporations. An unclassified group of taxpayers was also identified, suggesting an informal economy. Although tax collection showed a slight upward trend, it did not compensate for the impact of infractions. A revision of the reforms and the implementation of strategies considering the characteristics of taxpayers and local conditions are proposed. It is recommended to improve control mechanisms, further study the taxpayers, adapt reforms to contextual and economic factors, and promote fiscal education.

Keywords: Taxpayers, Tax infringements, Tax collection, Tax reforms.

Introducción

El análisis de las infracciones tributarias en las reformas del Sistema de Rentas Internas (SRI) y su incidencia en la recaudación en la Provincia de Pastaza, Cantón Santa Clara durante el periodo 2018-2020 es un tema de gran importancia y relevancia en el ámbito de la contabilidad y auditoría. En todo el mundo, las infracciones tributarias han sido un problema constante a lo largo de la historia, y es inevitable que existan personas y entidades que no cumplan con sus obligaciones tributarias.

La evasión tributaria se considera uno de los principales fenómenos que afectan negativamente los sistemas tributarios y la recaudación fiscal. La falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias reduce los ingresos del Estado y genera una insuficiencia de recursos para satisfacer las necesidades de la sociedad en general (Barrezueta, 2016).

En Ecuador, se han implementado varias reformas tributarias a lo largo del tiempo con el objetivo de mantener un desarrollo adecuado de la cultura tributaria y financiar proyectos en beneficio de la sociedad (Macas, 2021). Sin embargo, estas reformas han estado acompañadas de un aumento en las infracciones tributarias, lo que ha tenido un impacto negativo en la recaudación de impuestos. En la Provincia de Pastaza, específicamente en el Cantón Santa Clara, se han observado porcentajes de recaudación tributaria que van en aumento, pero aún existen problemas significativos (SRI, 2021).

Para abordar esta problemática, el Estado cuenta con herramientas como la política fiscal, que busca contrarrestar las incidencias en las obligaciones tributarias. Sin embargo, esto no es suficiente sin la colaboración y responsabilidad ciudadana (Jacome, 2021). Además, es importante destacar que ninguna infracción tributaria debe quedar impune, y es necesario aplicar medidas punitivas a los evasores fiscales (Subía, 2013).

Esta investigación tiene como objetivo analizar de manera metódica las infracciones que se han producido en las reformas tributarias y cómo han afectado a la recaudación de impuestos en el Cantón Santa Clara, provincia de Pastaza, durante el periodo 2018-2020. Mediante la búsqueda de información relevante, se pretende obtener conocimientos y pautas

para abordar y resolver incidencias futuras relacionadas con las infracciones a las reformas tributarias y su impacto en la recaudación de impuestos (Chango, 2020).

La investigación se enfoca en determinar las infracciones que han afectado la recaudación tributaria en Ecuador entre 2018 y 2020, centrándose en el Cantón Santa Clara, Provincia de Pastaza. Se busca responder: ¿Cuáles son las principales infracciones en las reformas tributarias? ¿Cuál es la recaudación y el porcentaje de infracciones tributarias durante este periodo? Además, se explorará qué medidas se han implementado para mitigar dichas infracciones en el área de estudio.

Este documento tiene como objetivo presentar los resultados obtenidos a partir del análisis de los hechos ocurridos durante los periodos analizados, con el fin de definir las reformas tributarias en relación con las infracciones. Se describirán los porcentajes de recaudación obtenidos en cada periodo, y se llegarán a conclusiones y alternativas para comprender los motivos y las soluciones que se han aplicado en relación con estos acontecimientos.

A través de esta investigación, se espera establecer la importancia del tema y destacar la necesidad de abordar de manera efectiva las infracciones a las reformas tributarias y su impacto en la recaudación de impuestos. Se discutirán investigaciones previas y actuales en el campo, y se explicará el enfoque adoptado para resolver el problema planteado. En resumen, este documento proporcionará un análisis detallado de las infracciones tributarias en las reformas del SRI y su incidencia en la recaudación en la Provincia de Pastaza, Cantón Santa Clara, durante el periodo 2018-2020.

Objetivos

Objetivo general

Analizar de manera general las Infracciones en las Reformas Tributarias y de qué manera han incidido en los períodos 2018-2020 en Ecuador en la provincia de Pastaza.

Objetivos específicos

- Describir las infracciones en las reformas tributarias y su incidencia en la recaudación de impuestos mediante las estadísticas obtenidas del SRI en el cantón Santa Clara Provincia de Pastaza en el periodo 2018-2020.
- Determinar el porcentaje de la recaudación de impuestos y de qué manera las infracciones han incidido en base a las Reformas Tributarias en la Provincia de Pastaza Cantón Santa Clara en el periodo 2018-2020.
- Describir las reformas tributarias y el porcentaje en la recaudación de impuestos en los periodos analizados en la Provincia de Pastaza Cantón Santa Clara en el periodo 2018-2020

Capítulo uno

Marco teórico

1.1. Régimen sancionatorio en materia tributaria en el Ecuador.

El Sistema Tributario en Ecuador se conforma del Estado y los organismos de control de la actividad empresarial en el país en torno con las leyes, normas y disposiciones vigentes para gestionar la recaudación de tributos y posteriormente distribuirlos conforme las necesidades de la población en la que operan. Para ello, se debe exigir a los contribuyentes el cumplimiento de sus deberes, en lo cual se han de considerar medidas para garantizar que los ingresos tributarios sean eficientes y suficientes (Ponce et al., 2018).

La Administración Tributaria, entre sus facultades la denominada sancionatoria la misma que conforme el Art. 67 del Código Tributario; implica el ejercicio de las siguientes facultades: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos. Así también el Art. 70 indica que es aplicada en las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en la medida previstos en la ley (Rocha, 2022).

El contenido del Código Tributario no contempla la definición de sanción, sin embargo, expresa las situaciones que se consideran infracciones sobre las cuales se aplican sanciones como tal en el marco civil y penal de las leyes vigentes en el país. De acuerdo con Mogrovejo (2011), las sanciones tributarias son impuestas sobre las acciones u omisiones detectadas y comprobadas por parte de uno de los organismos de control que evalúan las acciones de contribuyentes en torno a las actividades económicas desarrolladas en el país.

El objetivo principal de la imposición de sanciones se muestra en un sentido implícito en el cual se induce a los contribuyentes a cuidar de sus deberes formales, establecer el orden en torno al cumplimiento y propiciar el crecimiento económico del país evitando la evasión y la elusión tributaria (Mogrovejo, 2011).

1.2. Ley Orgánica de Régimen Tributario.

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno de Ecuador, instaurada en 2004, representa un marco clave para la administración y recolección de impuestos, y es fundamental en la gobernanza económica del país. Esta ley no solo establece los impuestos aplicables a las actividades empresariales y profesionales, sino que también detalla la estructura tributaria para las personas naturales y jurídicas, tanto nacionales como extranjeras, que operan dentro del territorio ecuatoriano.

Su enfoque principal es regular la generación de ingresos para el estado a través de la imposición de tributos, los cuales constituyen una porción esencial del presupuesto nacional. La ley clasifica y detalla los impuestos a los que están sujetas las entidades, como el Impuesto a la Renta (IR), el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y diversos impuestos ambientales, cada uno con sus particularidades y condiciones específicas.

Los artículos 3 y 4 de la ley delimitan claramente las figuras del sujeto activo, que corresponde al Estado ecuatoriano, quien tiene la autoridad de exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y del sujeto pasivo, que se refiere a los contribuyentes que deben satisfacer dichas obligaciones, sea por medio del pago de impuestos, tasas o contribuciones especiales.

Además, la ley hace una distinción entre los distintos tipos de ingresos que pueden ser gravados, según se detalla en el Artículo 2. Define 'renta' como cualquier ingreso que un contribuyente reciba, ya sea producto de su trabajo (como salario o servicios profesionales), del capital (como intereses o dividendos), o una combinación de ambos. La ley también considera que los ingresos pueden ser recibidos en diferentes formas, incluyendo dinero, bienes o incluso servicios.

Es importante notar que la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno está diseñada para adaptarse a las diversas formas en que se generan ingresos en la economía moderna. Además, la ley se complementa con regulaciones específicas que buscan evitar la evasión fiscal y promover la equidad en el sistema tributario. El objetivo último es asegurar que todos

los sectores contribuyan de manera justa al financiamiento de los servicios públicos y al desarrollo sostenible del país.

El papel que juega esta ley en la economía ecuatoriana es crucial, ya que proporciona los medios para recaudar fondos necesarios para infraestructura, educación, salud y otros servicios esenciales. La transparencia y eficiencia en la aplicación de la ley son fundamentales para ganar la confianza del público y para la estabilidad fiscal del Ecuador (Ortega-Ajila et al., 2022).

A continuación, la Tabla 1 detalla de manera específica cada uno de los ingresos de acuerdo con la fuente de donde provienen:

Tabla 1

Clasificación de los ingresos de acuerdo con la fuente de donde provienen

Ingresos de capital	Ingresos del trabajo
Los obtenidos a partir de la venta, arriendo o inversión de bienes que constituyen el capital de una persona natural o jurídica:	Los percibidos por las actividades laborales
<ul style="list-style-type: none"> - Los percibidos por la enajenación de los bienes muebles o inmuebles. - Utilidades obtenidas por la enajenación de acciones u otros derechos representativos del capital. - Beneficios o regalías por los derechos de autor, propiedad industrial, marcas, patentes, modelos industriales, transferencia de tecnología, entre otros relacionados. - Las utilidades que han sido distribuidas por las empresas ecuatorianas. - Los obtenidos por la exportación de bienes. - Los percibidos por concepto de loterías y rifas. - Rendimientos financieros. - Los obtenidos por herencias, legados y donaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> - Honorarios por la prestación de servicios profesionales - Remuneraciones por servicios ocasionales. - Remuneraciones bajo relación de dependencia. - Otras que provengan de la prestación de servicios intelectuales o en aquellos en donde prevalezca la mano de obra.

Nota. (Villalba et al., 2020).

La tabla clasifica los ingresos según su origen en dos categorías principales: ingresos de capital e ingresos del trabajo. Los ingresos de capital se derivan de la venta, arriendo o

inversión de bienes y abarcan una variedad de fuentes como utilidades de acciones, derechos de autor y herencias, entre otros. En contraste, los ingresos del trabajo provienen de la actividad laboral, incluyendo honorarios profesionales, remuneraciones y otros ingresos relacionados con servicios intelectuales o manuales. Esta clasificación es esencial para entender la naturaleza diversa de los ingresos y sus implicaciones en el ámbito fiscal, proporcionando un marco detallado y relevante para la comprensión de las obligaciones tributarias y la planificación financiera según la Ley de Régimen Tributario.

1.3. Definición de reforma tributaria

De acuerdo con Boada et al. (2021), las reformas fiscales implican la ejecución de cambios jurídicos esto se debe a que los tributos se configuran a través de leyes, en el establecimiento de alícuotas, gravámenes, tasas, entre otros de carácter económico calculados sobre una base (ingresos, ganancias, capital, activos, entre otros), es decir que al decidir una reforma; se entiende que uno de los elementos antes mencionados debe disminuir incrementar, modificar o crearse.

Uno de los periodos en donde se registró la mayor parte de reformas fue el 2018, de las cuales dos fueron la disminución de impuestos a personas naturales y la segunda correspondía al cambio de reformas para los microempresarios. Para posterior, en el año 2020 se establecen varios cambios a partir de la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria aprobada en la Asamblea Nacional con 83 votos positivos.

1.4. Análisis de las principales reformas tributarias.

La Tabla 2 ofrece un recorrido histórico por las modificaciones más significativas en el Régimen Tributario Interno de Ecuador hasta el año 2010. Estas reformas reflejan los esfuerzos legislativos para adaptar el sistema fiscal a las necesidades económicas y sociales del país en distintos momentos, afectando directamente a la estructura tributaria y a los contribuyentes.

Tabla 2*Reformas de la Ley de Régimen Tributario Interno*

Año	Ley	Estado	Reforma
1998	Ley de Ordenamiento en Materia Económica (LOME)	Creación	Se elimina el impuesto a la renta por el Impuesto a la circulación de capitales.
1998	Ley de Ordenamiento en Materia Económica (LOME)	Vigente	Establecimiento de la ley de Racionalización Tributaria
1999	Reforma a las Finanzas Públicas	Modificada	Implanta el rango de impuesto a la renta con una base imponible de \$80.000
1999	Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Modificaciones	IVA sube del 10 al 12%
1999	Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)		% de aplicación en base a una tabla referencial emitida por el SRI.
1999	Impuesto al patrimonio		1% del patrimonio
2000	ICC Ley 99-41	Modificado	Disminución del 1% al 0,8% Base imponible

Nota. (Quispe et al., 2019)

La Tabla 2 resume las reformas de la Ley de Régimen Tributario Interno a lo largo de varios años, destacando cambios significativos en la política fiscal de Ecuador. Desde la eliminación del impuesto a la renta en 1998 y su reemplazo por el Impuesto a la circulación de capitales hasta ajustes en tasas e implementación de nuevos rangos para el impuesto a la renta y el Impuesto al Valor Agregado (IVA), estas reformas reflejan una evolución y adaptación constante de la legislación tributaria. Cambios como el incremento del IVA del 10% al 12% en 1999, la introducción del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), y la modificación en la base imponible del ICC, demuestran un esfuerzo por ajustar la carga tributaria y optimizar la recaudación fiscal. Esta serie de ajustes resalta la dinámica de las políticas fiscales en respuesta a las necesidades económicas y sociales del país.

1.5. Infracciones y sanciones tributarias

El ejercicio del control sobre la recaudación de impuestos es uno de los eslabones fundamentales que aseguran la reposición de la tesorería del presupuesto de cualquier estado. Por lo tanto, las autoridades fiscales del país juegan un papel muy importante. Es

gracias a ellos que se lleva a cabo una recaudación de impuestos confiable y oportuna, se implementan las funciones asignadas al sistema tributario. El control tributario está dirigido a todos los sujetos de la economía: tanto personas jurídicas como personas físicas (Artemenko et al., 2017).

El control fiscal se lleva a cabo con el fin de identificar los delitos fiscales, así como garantizar la inevitabilidad de llevar ante la justicia por delitos fiscales. Para implementar estos objetivos en el marco del control fiscal, es necesario garantizar que se realicen controles para la corrección del cálculo y pago de impuestos, la prevención de infracciones fiscales y la provisión de compensación por daños causados al estado como consecuencia del incumplimiento por parte de los contribuyentes de sus deberes (Torres Calderón y Montes Arrieta, 2021).

Por lo expuesto, para implementar estos objetivos en el marco del control fiscal, es necesario garantizar que se realicen controles para la corrección del cálculo y pago de impuestos, la prevención de infracciones fiscales y la provisión de compensación por daños causados al estado como consecuencia del incumplimiento por parte de los contribuyentes de sus deberes (Artemenko et al., 2017).

Por tanto, las sanciones tributarias funcionan como un medio o herramienta cuyo objetivo es asegurar el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes o a su vez impedir la reincidencia de la infracción tributaria para establecer un orden adecuado tanto en la Administración Tributaria como en el medio económico en donde se desarrollan las actividades económicas de los contribuyentes.

1.5.1. Infracciones tributarias

Las infracciones tributarias parten del acto ilícito en el cual el contribuyente evita u omite el cumplimiento de sus obligaciones formales exigidas por las leyes y los organismos de control en el marco de sus competencias. De acuerdo con el Art. 314 del Código tributario, se define a la infracción como una violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena (Rocha, 2022).

1.5.2. Clases de infracciones

Las infracciones se encuentran divididas en dos, la primera se conoce como contravención o violación a las normas adjetivas y el incumplimiento de los deberes conforme las leyes vigentes relacionadas con la actividad que desarrolla el sujeto pasivo. Por otra parte, se encuentran las faltas reglamentarias; reconocidas como tal cuando se violan las normas secundarias (Rubio, 2021).

1.5.3. Responsabilidad por infracciones

La responsabilidad por infractores puede ser real en la cual una vez detectada sobre una sociedad o persona jurídica; es el representante legal quien responde por el cometimiento de alguna falta a nombre de la empresa. Por otra parte, es individual cuando se puede identificar directamente a la persona natural sobre la cual se debe aplicar la sanción (Kovalenko, 2019).

1.6. Clases de contribuyentes

De acuerdo con el Reglamento a la Ley de Registro Único de Contribuyentes, conforme la inscripción de los contribuyentes al Registro único de Contribuyentes se especifica que (Asamblea Nacional del Ecuador, 2006):

El Servicio de Rentas Internas en uso de su facultad de administración del registro, podrá catastrar a personas naturales y sociedades que, sin cumplir las condiciones para inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, por razones de control tributario y administración requieran de una identificación para fines impositivos. El Servicio de Rentas Internas, mediante resolución de carácter general, establecerá el procedimiento, condiciones y límites que regulen este proceso (Art. 3).

De acuerdo con la Ley de Registro Único de Contribuyentes (2004), de acuerdo con el Art. 3, se encuentran obligados a inscribirse al RUC todas aquellas personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que desarrollen sus actividades económicas en el Ecuador de forma permanente u ocasional y que generen ganancias por fuente o trabajo que están sujetas a tributación. Entre estas se encuentran las entidades del sector público tales como

las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, además todas aquellas entidades, fundaciones, cooperativas, corporaciones, o entes similares, cualquiera sea su denominación, tengan o no fines de lucro.

De igual forma, están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, las sociedades extranjeras domiciliadas en paraísos fiscales, los notarios y registradores de la propiedad, los organismos internacionales con oficinas en el Ecuador; las embajadas, consulados y oficinas comerciales. Por otra parte, si un obligado a inscribirse, se niega a cumplir con dicha obligación dentro del plazo señalado por la Ley; el director general del Servicio de Rentas Internas asignará de oficio el correspondiente número de inscripción; sin perjuicio a las sanciones a que se hiciere acreedor por tal omisión (Asamblea Nacional, 2020).

1.6.1. Sociedades o personas jurídicas

Se considera como persona o sociedad jurídica a aquel sujeto o identidad que posee derechos y obligaciones, no es una persona como tal, sino de una empresa u organización que tienen responsabilidades con el Estado, así mismo, estas pueden ser con fines de lucro o sin ellos. Deben regirse a la Ley que se encarga de supervisar su funcionamiento y cumplimiento, en caso de infringir con la misma, se aplicaran sanciones legales (Asamblea Nacional, 2020).

Las responsabilidades de las personas y sociedades jurídicas tienen responsabilidades particularmente y sin relación a las personas naturales. Pueden aplicar sus propias medidas de prevención delictiva, para defender a la persona jurídica, una persona natural debe representarla ante cualquier situación y responder por ella, las sociedades por su parte representan autonomía e independencia (Asamblea Nacional, 2020).

1.6.2. Personas naturales

Las "personas naturales" en el ámbito jurídico y tributario se refieren a individuos con capacidad legal inherente para ejercer derechos y contraer obligaciones. A diferencia de las entidades jurídicas como corporaciones o asociaciones, que son creadas por la ley, las personas naturales obtienen su capacidad legal automáticamente al nacer. En este contexto, son titulares de derechos y deberes, y aunque inicialmente no tienen responsabilidades

tributarias directas con el Servicio de Rentas Internas (SRI), estas surgen cuando comienzan actividades económicas generadoras de ingresos, como el trabajo remunerado o la inversión de capital (Betancur, 2015).

Adicionalmente, las personas naturales pueden crear o integrar entidades jurídicas, asumiendo responsabilidades legales y tributarias específicas. Si bien las obligaciones fiscales de una entidad son distintas a las de sus miembros, las actividades de la entidad pueden impactar directamente en la situación tributaria de las personas que la conforman. Por tanto, su rol en el sistema tributario es doble: como individuos y como parte de estructuras corporativas o empresariales, siendo su comprensión y cumplimiento de las obligaciones tributarias esenciales para la equidad fiscal y la eficiencia en la recaudación de ingresos del Estado (Betancur, 2015).

1.6.3. Deberes y obligaciones de los contribuyentes

En primer lugar, el Código Tributario, conforme el Art. 96 hace referencia a los deberes formales de los contribuyentes, entre estos están:

- Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria: a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;
- Solicitar los permisos previos que fueren del caso;
- Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;
- Presentar las declaraciones que correspondan; y,
- Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.
- Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

- Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
- Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

Adicionalmente, Fernández (2017) subraya la importancia de que los contribuyentes estén bien informados tanto de sus obligaciones como de sus derechos, ya que ambos elementos son cruciales para el adecuado funcionamiento del sistema tributario. Esta comprensión integral asegura no solo el cumplimiento de las responsabilidades fiscales, sino también la protección y el ejercicio efectivo de los derechos de los contribuyentes. Las sanciones se dirigen a entidades tributarias incumplidoras, enfatizando la importancia del cumplimiento para la eficacia del sistema tributario.

- Realizar el pago de la cuota tributaria.
- Realizar pagos fraccionados a cuenta de la obligación tributaria principal.
- Cumplir obligaciones tributarias accesorias.
- Cumplir con las obligaciones tributarias formales.
- Presentar declaraciones censales.
- Solicitar y utilizar el número de identificación fiscal.
- Presentar declaraciones, autoliquidaciones y comunicaciones.
- Llevar y conservar libros de contabilidad y registros.
- Expedir y entregar facturas o documentos sustitutos y conservar las facturas, documentos y justificantes que tengan relación con sus obligaciones tributarias.
- Aportar a la administración tributaria libros, registros, documentos o información que el obligado tributario deba conservar.
- Facilitar la práctica de inspecciones.
- Entregar certificado de las retenciones o ingresos a cuenta.
- Cumplir las obligaciones de la normativa aduanera.

La Tabla 3 detalla los derechos fundamentales de los contribuyentes según la legislación tributaria vigente. Estos derechos están clasificados en categorías que abarcan aspectos económicos, de asistencia, confidencialidad, procedimentales e información. Conocer estos derechos es esencial para que los ciudadanos y empresas comprendan sus facultades y garantías al interactuar con la administración tributaria

Tabla 3

Derechos del contribuyente

Clasificación de los derechos del contribuyente	
Derechos Económicos	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho a presentar solicitudes de devolución de impuestos en los casos que corresponda. - A solicitar la prescripción de acciones. - A que se aplique el régimen de caducidad de las facultades de esta Administración Tributaria.
Derechos de asistencia o de colaboración	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho a ser informado y asistido por la Administración Tributaria en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. - Derecho a formular consultas y a obtener respuesta oportuna, e acuerdo con los plazos legales establecido
Derechos de trato Confidencialidad	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho a ser tratado con respeto, sin discriminación con cortesía y consideración por el personal de Servicio de Rentas Internas. - A que las declaraciones, información, datos, informes y antecedentes tributarios, en los términos y con las excepciones previstas en ley, sean tratados como reservados.
Derechos Procedimentales	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho a presentar correcciones de sus declaraciones, de conformidad a la ley. - A impugnar los actos de la Administración Tributaria que pueden afectar de acuerdo con lo establecido en la normativa tributaria vigente y a obtener un pronunciamiento expreso y motivado de la Administración Tributaria. - A presentar peticiones y solicitudes ante esta Administración Tributaria de conformidad con la normativa vigente.
Derechos de información	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho a acceder a información relativa a sí mismo o sus bienes - A conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que sea parte.

Clasificación de los derechos del contribuyente

- A ser informado al inicio de las actuaciones de control a fiscalización relativas a sí mismo o a bienes, sobre la naturaleza y alcance de estas, así como de sus derechos y deberes en el curso de tales actuaciones y a que estas se desarrollen en los plazos de ley.
-

Nota. (Obando-Montenegro et al., 2019)

La Tabla 3 refleja la amplia gama de derechos que protegen al contribuyente en el ámbito tributario, asegurando un trato justo, transparente y respetuoso por parte de las autoridades fiscales. Desde el derecho a solicitar devoluciones de impuestos hasta el acceso a información y procedimientos confidenciales, estos derechos buscan equilibrar la relación entre la administración y el contribuyente, fomentando un entorno de colaboración y cumplimiento. Estos derechos no solo son un reflejo de un sistema tributario justo y eficiente, sino que también son fundamentales para garantizar la confianza en las instituciones fiscales y la voluntad de cumplir con las obligaciones tributarias.

1.7. Sanciones tributarias

Conforme el Art. 323 del Código Tributario; las penas aplicables (sanciones) por una o varias de las causas establecidas en la norma; pueden ser (Asamblea Nacional, 2020):

- a. Multa
- b. Clausura del establecimiento o negocio
- c. Suspensión de actividades
- d. Decomiso
- e. Incautación definitiva
- f. Suspensión o cancelación de inscripciones en los registros públicos
- g. Suspensión o cancelación de patentes y autorizaciones
- h. Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos

1.7.1. Multas e intereses

Las multas son sanciones financieras impuestas por el Gobierno a individuos o entidades que han cometido infracciones tributarias. Estas sanciones son obligatorias y su

monto depende de la gravedad de la infracción y del tipo de contribuyente. El objetivo principal de las multas es corregir las malas conductas fiscales y garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Procuraduría General del Estado, 2020).

Las multas pueden variar significativamente dependiendo del tipo de contribuyente. Por ejemplo, las multas para las empresas pueden ser más altas que las de los individuos debido a su mayor capacidad de pago y al impacto potencialmente mayor de sus infracciones.

Por otro lado, el interés se refiere a la cantidad de dinero acumulada adicional a una inicial que se concede en forma de préstamo. Este dinero adicional es esencialmente dinero ajeno. El interés se puede clasificar en dos tipos: el Interés simple y el interés compuesto, que dependen de la cantidad de dinero y el tiempo de pago. Los casos en los que se aplica el interés son al realizar un préstamo o al invertirlo, es decir, ahorrarlo (Díaz, 2008).

Multas para Personas Naturales o Jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en el país que no entreguen la información requerida por el Servicio de Rentas Internas, dentro del plazo otorgado para el efecto.

La Tabla 4 muestra las multas, en Remuneraciones Básicas Unificadas (RBU), para contribuyentes que no presentan o presentan tarde la información tributaria. Las sanciones varían según el tipo de contribuyente, reflejando la capacidad económica de cada grupo.

Tabla 4

Multas

Tipo de Contribuyente	No entrega información	Entrega con retraso
Contribuyente especial	6 RBU	3 RBU
Sociedad con fines de lucro	4 RBU	2 RBU
Persona Natural obligada a llevar contabilidad	4 RBU	2 RBU
Persona Natural no obligada a llevar contabilidad	2 RBU	1 RBU
Sociedades sin fines de lucro	1 RBU	1 RBU
Contribuyentes RISE	1 RBU	1 RBU

Nota. (Díaz, 2008).

La tabla 4 detalla las multas impuestas a diferentes tipos de contribuyentes en función de dos situaciones: no entrega de información y entrega de información con retraso. Para los

contribuyentes especiales, las multas son las más elevadas, con 6 Remuneraciones Básicas Unificadas (RBU) por no entregar información y 3 RBU por entrega tardía.

Las sociedades con fines de lucro y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad enfrentan multas de 4 RBU por no entregar y 2 RBU por entrega tardía, mientras que, para las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, las multas se reducen a la mitad. Las sociedades sin fines de lucro y los contribuyentes del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) incurren en las multas más bajas, de 1 RBU tanto por no entregar como por entregar con retraso.

La tabla 5 detalla las multas que la administración tributaria puede imponer por diferentes tipos de omisiones: no notificadas (ONN), detectadas y notificadas (ODN), y detectadas y juzgadas (ODJ). Estas multas varían según el tipo de contribuyente, desde contribuyentes especiales hasta sociedades sin fines de lucro y personas naturales, reflejando la intención de adecuar la sanción a la gravedad del incumplimiento y al tipo de sujeto económico.

Tabla 5

Multas liquidables por la administración tributaria

Tipo de Contribuyente	ONN	ODN	ODJ
Contribuyente especial	90	120	180
Sociedad con fines de lucro	60	90	120
Persona Natural obligada a llevar contabilidad	45	60	90
Persona Natural no obligada a llevar contabilidad	30	45	60
Sociedades sin fines de lucro	30	45	60

Nota. ONN = Omisiones no notificadas, ODN = Omisiones detectadas y

notificadas, ODJ = Omisiones detectadas y juzgadas

La tabla 5 presenta las multas liquidables por la administración tributaria en función del tipo de contribuyente y la naturaleza de la omisión. Las multas varían según tres categorías: Omisiones no notificadas (ONN), Omisiones detectadas y notificadas (ODN), y Omisiones detectadas y juzgadas (ODJ). Los contribuyentes especiales enfrentan las multas

más altas, con montos que oscilan entre 90 y 180 unidades (probablemente en una moneda o unidad de medida específica), dependiendo de la categoría de la omisión.

Las sociedades con fines de lucro se encuentran en un nivel intermedio, con multas que van desde 60 hasta 120. Para las personas naturales, ya sean obligadas o no a llevar contabilidad, y las sociedades sin fines de lucro, las multas son menores, variando entre 30 y 90. Estas sanciones reflejan un sistema escalonado donde las entidades con mayor capacidad económica o responsabilidad fiscal enfrentan penalidades más severas, lo que promueve la responsabilidad y el cumplimiento tributario adecuado en todos los niveles.

Tabla 6 presenta un esquema de multas establecido para infracciones tributarias de diferentes severidades (Tipo A, B, y C) para las cuales no se ha previsto una sanción específica en la normativa. Estas multas se aplican a una variedad de contribuyentes, incluyendo contribuyentes especiales, sociedades con y sin fines de lucro, y personas naturales, tanto obligadas a llevar contabilidad como aquellas que no lo están, reflejando la flexibilidad y amplitud del sistema sancionador.

Tabla 6

Multas para infracciones para las cuales la norma no ha previsto sanción específica

Contribuyente	Tipo A	Tipo B	Tipo C
Contribuyente especial	\$ 125.00	\$ 250.00	\$ 500.00
Sociedad con fines de lucro	\$ 62.50	\$ 125.00	\$ 250.00
Persona Natural obligada a llevar contabilidad	\$ 46.25	\$ 62.50	\$ 125.00
Persona Natural no obligada a llevar contabilidad	\$ 30.00	\$ 46.25	\$ 62.50
Sociedades sin fines de lucro	\$ 30.00	\$ 46.25	\$ 62.50

Nota. (Díaz, 2008).

El desglose de multas por tipo de infracción y categoría de contribuyente en la Tabla 6 ilustra un enfoque graduado y diferenciado en la imposición de sanciones, buscando ajustarse a la capacidad económica y naturaleza del contribuyente. Las cantidades incrementan con la gravedad de la infracción, indicando una política de disuasión escalonada. A través de este sistema, se busca fomentar el cumplimiento voluntario de las normativas

fiscales, al tiempo que se proporciona una estructura clara y predecible para las consecuencias de infracciones no especificadas en la ley.

1.8. Principio de proporcionalidad entre la infracción y la sanción

Uno de los principios tributarios contemplados en el Código tributario es la proporcionalidad que se encuentra acompañado de otros como la equidad, legalidad, generalidad, igualdad e irretroactividad. Sobre el primero Guerrero et al. (2022), indica que el principio evoca la necesidad de establecer un sistema de tributación justo, esto se relaciona con una razonabilidad jurídica y evitar en medida de lo posible el subjetivismo.

1.9. Contravenciones y faltas reglamentarias

El concepto de contravenciones y faltas reglamentarias en el contexto del Código Tributario es crucial para entender la regulación y el cumplimiento de las leyes fiscales. Según el Art. 348 del Código Tributario, las contravenciones tributarias se definen como cualquier acción u omisión que viole las normas legales relacionadas con la administración y aplicación de tributos.

Esto incluye no solo las acciones directas que contravienen las normas, sino también cualquier comportamiento que obstaculice la verificación, fiscalización, o el proceso administrativo de los tributos. Las contravenciones, por tanto, pueden ser cometidas tanto por contribuyentes, responsables o terceros, como por empleados o funcionarios públicos, y su gravedad radica en la afectación del correcto funcionamiento del sistema tributario.

Por otro lado, el Art. 351 se enfoca en las faltas reglamentarias, que se refieren a la inobservancia de las normas y disposiciones administrativas que rigen los procedimientos y requisitos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales. Estas faltas pueden incluir el incumplimiento de plazos, la no presentación de documentos requeridos, o errores en la forma en que se llevan a cabo las obligaciones tributarias. A diferencia de las contravenciones, las faltas reglamentarias no implican necesariamente una intención de evadir impuestos, pero su importancia radica en la necesidad de mantener un sistema ordenado y eficiente, donde cada actor conoce y cumple con sus responsabilidades fiscales.

Ambas categorías, contravenciones y faltas reglamentarias, juegan un papel fundamental en el mantenimiento de la integridad y eficacia del sistema tributario. El establecimiento de sanciones y penalidades para estas infracciones busca disuadir conductas inapropiadas y asegurar que todos los participantes en el sistema tributario cumplan con sus obligaciones de manera adecuada y oportuna. Esto es esencial para garantizar una recaudación fiscal justa y efectiva, que a su vez es vital para el financiamiento de los servicios públicos y el desarrollo sostenible de la sociedad.

1.10. Principales impuestos

A continuación, la **Tabla 7** describe los principales tributos administrados por el Servicio de Rentas Internas, estos se clasifican en directos e indirectos:

Tabla 7

Impuestos aplicables en el Ecuador

Impuesto	Descripción
Impuestos directos	
Impuesto a la renta	El impuesto es aplicado a los ingresos obtenidos por las personas naturales o sucesiones indivisas como producto del trabajo y/o del capital conforme lo dispone la Ley de Régimen Tributario Interno la cual además establece las fechas máximas de la presentación de la declaración y pago.
Anticipo de impuesto a la renta para personas naturales y sociedades	El tributo es pagado por las personas naturales o sociedades conforme la declaración del impuesto a la renta efectuada a excepción de aquellos que se encuentran bajo relación de dependencia.
Impuestos Únicos	Corresponde a un tipo de tributo que se paga en situaciones específicas sobre un producto o servicio, entre estos se encuentran el Régimen de Actividades agropecuarias y el impuesto al banano.
Impuesto a los vehículos motorizados	La administración tributaria ha establecido una serie de porcentajes aplicables a los contribuyentes que poseen un vehículo, el cálculo se lo realiza sobre el monto de avalúo del bien.
Impuesto a las tierras rurales	El impuesto grava a la posesión de un terreno cuando este sea superior a las 70 hectáreas y un radio de 40 kilómetros. Sobre esto el contribuyente deberá aportar con el 1 por mil de la fracción básica establecida para el periodo en donde se ocasione el hecho generador.
Impuesto a las mineras	Corresponde a las regalías pagadas por los empresarios que hacen uso de la tierra ecuatoriana con el fin de exploración y explotación de minas

	Los porcentajes aplicables dependen del destino en el cual se generó la transacción.
Impuestos indirectos	
Impuesto al valor agregado	Graba la transferencia de bienes y servicios conforme con el Art. 52 de la Ley de Régimen Tributario Interno con base en las tasas aplicables vigentes.
Impuesto a los consumos especiales	Se graba sobre el precio de los bienes y servicios sugeridos por los fabricantes conforme el Art. 75 de la Ley de Régimen Tributario Interno. La declaración de impuesto se realiza de forma mensual.

Nota. (Chávez et al., 2019).

La Tabla 7 resume la diversidad y especificidad de los tributos en Ecuador, mostrando desde impuestos aplicados a ingresos y vehículos hasta aquellos que gravan actividades específicas como las agropecuarias o la minería. Los impuestos indirectos como el IVA y los consumos especiales reflejan la intención de distribuir la carga tributaria más ampliamente. Esta variedad de impuestos permite al Servicio de Rentas Internas adaptarse a las distintas facetas de la economía y sociedad ecuatoriana, buscando eficiencia y equidad en la recaudación tributaria.

1.10.1. Impuesto a la renta

El impuesto a la renta está establecido para personas naturales, sociedades a partir de lo impuesto en la Ley. Para que el impuesto se lleve a cabo, se considera los ingresos de origen ecuatoriano el cual puede ser obtenido por fuente de trabajo o de capital; los ingresos también pueden ser externos por personas naturales que residen en el país o sociedades de este. El Estado, como sujeto activo del impuesto a la renta, realizará el mismo por medio del Servicio de Rentas Internas, mientras que los sujetos pasivos (personas naturales, sociedad, sucesiones indivisas) pagan el impuesto a la renta de acuerdo con los resultados obtenidos de la contabilidad que manejan (Asamblea Nacional, 2023).

1.10.2. Retenciones en la fuente del impuesto a la renta

Es una herramienta de previo pago del impuesto a la renta en el cual la Administración Tributaria ordena mantener una parte de este destinado al pago del impuesto generado por el contribuyente, las entidades, sociedades o personas naturales producen en el mismo un

cargo en los ingresos percibidos de prestación de servicios o venta de bienes, por esta razón se las obliga a llevar Contabilidad, declarar el impuesto retenido y pagarlo mensualmente por los consumidores (agentes de retención) de estos bienes y servicios.

Si las retenciones en las fuentes de impuesto a la resta superan al impuesto causado o hay una ausencia de este, existe la opción de solicitar un exceso, reclamar el pago o usarlo como crédito sin interés al impuesto de la renta hasta los próximos tres años desde que se presenta la declaración (Asamblea Nacional, 2023).

1.10.3. Impuesto al valor agregado (IVA)

El impuesto pagado por quien consume bienes y servicios se denomina Impuesto al Valor Agregado, el porcentaje o tarifa se atribuye sobre el valor de la importación de bienes o la adquisición de los beneficios de un servicio. La Ley indica también ciertos servicios y productos, por lo general de primera necesidad, que están exentos de este valor agregado como servicios básicos o medicamentos. Quienes están en la obligación de reflejar los pagos de este impuesto a la Administración Tributaria son los distribuidores, comerciantes y fabricantes.

Los casos en los que también existe una excepción de pago del IVA son: atribución por herencia o sociedades conyugales; comercialización en negocios con transferencia del activo y el pasivo; si la entidad y organismo privada o pública recibe donaciones; participaciones con fines y acciones sociales; transferencias con tarifa cero y pagos para financiamiento de gastos comunes en sectores urbanos (Asamblea Nacional, 2023).

1.11. Importancia de la Cultura tributaria en el Ecuador

El cumplimiento legal tributario desempeña un papel importante en los esfuerzos de Ecuador y demás países por recaudar los ingresos necesarios para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Como parte de este proceso, el gobierno se acerca cada vez más a los contribuyentes actuales y futuros para enseñarles, comunicarles y ayudarles con el fin de fomentar una cultura del cumplimiento basada en los derechos y las responsabilidades, en la que los ciudadanos vean el pago de impuestos como un aspecto integral de su relación con su gobierno.

El énfasis puesto por los gobiernos en la educación y la asistencia a los contribuyentes ayuda a salvar la brecha entre las administraciones tributarias y los ciudadanos, desempeñando un papel clave -cuando se aplica correctamente- en la transformación de la cultura fiscal (Cevallos, 2023).

Existe un creciente interés en las Administraciones Tributarias por el desarrollo de la cultura tributaria, es decir, por la adopción de estrategias que permitan crear conciencia en sus países sobre la relevancia del cumplimiento de las obligaciones en materia de ingresos internos y aduaneros, pero desde un enfoque educativo que no se centra exclusivamente en la población contribuyente, sino en los no contribuyentes, desde los niños hasta los jóvenes y los adultos excluidos de la base efectiva de contribuyentes, ya sea porque no tienen obligaciones fiscales directas o porque realizan sus actividades en el mercado informal.

La elusión y la evasión fiscal son los problemas más comunes de toda administración tributaria. Se cree que el gobierno puede superar este problema asegurando un régimen fiscal eficiente y una cultura fiscal moderna y saludable (Gaber y Gruevski, 2018).

1.12. Diferencias y semejanzas de las infracciones tributarias en Ecuador y Latinoamérica.

La presión fiscal sigue siendo baja con respecto a sus niveles de desarrollo y, como ha mostrado la CEPAL en informes recientes, los sistemas tributarios mantienen un sesgo regresivo porque los impuestos directos no generan suficientes ingresos fiscales para tener un impacto importante en la redistribución. Este resultado se debe principalmente al bajo nivel de los tipos impositivos efectivos en América Latina, especialmente en el decil de ingresos altos.

Por ello, la evasión fiscal constituye uno de los principales puntos débiles de las economías latinoamericanas. La evasión de impuestos sobre la renta de las empresas y de las personas físicas supera el 60% en algunos países. Se considera que reducir esos indicadores en un entorno de menor dinamismo económico es difícil y no se dispone de información suficiente para cuantificar la magnitud del problema, a pesar del enorme riesgo de sufrir una pérdida sustancial de recursos fiscales potenciales (CEPAL, 2016).

La tabla 8 ofrece una comparativa del régimen sancionatorio en materia tributaria de diferentes países de Latinoamérica. Cada nación tiene un enfoque particular en la gestión y penalización de las infracciones fiscales, desde la distinción de delitos y sanciones específicas hasta enfoques más generales en la aplicación de la ley tributaria. Comprender estas diferencias es crucial para tener una perspectiva más amplia de cómo cada país enfrenta y regula las transgresiones fiscales.

Tabla 8

Infracciones tributarias en Latinoamérica

País	Régimen sancionatorio
Brasil	Se distingue entre las infracciones fiscales, que se caracterizan por la inobservancia de las normas de cálculo de los impuestos, y las infracciones penales fiscales, que son constitutivas de delito y, por tanto, tienen relevancia penal. Estos delitos penales tributarios, serían a su vez de tres clases: delitos contra la orden tributaria, delito de malversación de la seguridad social y delito de evasión de la cuota de la seguridad social.
Colombia	Quienes tienen la potestad de aplicar la justicia referente a la Facultad de Administración de Impuestos son las autoridades jurisdiccionales. Estos personajes del Gobierno disponen sanciones, según la Ley, por incumplimiento de los deberes tributarios como irregularidades en las facturas, falta de requisitos y fraude.
Argentina	La evasión de impuestos ha ido en aumento durante las últimas décadas, el sistema tributario de este país está dividido por rubros que se encuentran ligados. Se aplican multas, clausuras, entre otras sanciones dispuestas en la Ley de Manejo Tributarios, las cuales están diseñadas para prevenir transgresiones y están basadas principalmente en el quebrantamiento del deber social, más que en la infracción o la transgresión.
Ecuador	En Ecuador existe una falta de cultura tributaria, sin embargo, el sistema tributario se ha reforzado en los últimos años y mediante la nueva administración de este, se aplican las sanciones pertinentes, como las multas, entre otras.

Nota. (Rodríguez, 2017)

La Tabla 8 ilustra la diversidad de enfoques en el manejo de las infracciones tributarias en Latinoamérica. Brasil, por ejemplo, hace una distinción clara entre infracciones y penales fiscales, con una categorización detallada de los delitos. Colombia y Argentina imponen sanciones a través de sus propias leyes y estructuras administrativas, reflejando distintas prioridades y enfoques en el manejo de la evasión fiscal. Ecuador, aunque enfrenta desafíos en la cultura tributaria, ha reforzado su sistema para implementar sanciones adecuadas. Esta

variedad en los regímenes sancionatorios muestra las distintas estrategias y desafíos que cada país enfrenta en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

1.13. Recaudaciones de los principales impuestos

La recaudación de impuestos es una forma fundamental para que los países generen ingresos públicos que permitan financiar las inversiones en capital humano, infraestructuras y la prestación de servicios para los ciudadanos y las empresas. Facilitar el pago de impuestos mejora la competitividad. Los sistemas fiscales demasiado complicados están asociados a altos niveles de evasión fiscal, grandes sectores informales, más corrupción y menos inversión (Pulgar et al., 2019, pp. 2007-2018).

Los sistemas fiscales modernos deben tratar de optimizar la recaudación de impuestos minimizando la carga que supone para los contribuyentes el cumplimiento de las leyes fiscales. Es necesario garantizar que el sistema fiscal sea justo y equitativo. Las consideraciones de justicia incluyen la imposición relativa de los pobres y los ricos; los contribuyentes corporativos y los individuales; las ciudades y las zonas rurales; los sectores formales e informales, las rentas del trabajo y de la inversión; y las generaciones mayores y las jóvenes (García Miralles y Martínez Pagés, 2023).

Capítulo dos

Marco Metodológico

2.1. Tipo de investigación

La investigación fue implementada utilizando un conjunto de procesos secuenciales que se podían probar. Se estableció un orden preciso que se debía seguir, aunque este se modificó en casos pertinentes. La recolección de datos se empleó con el objetivo de probar hipótesis, y se probaron diversas pautas y teorías. La investigación buscó medir los fenómenos y abordar problemas o preguntas de investigación.

Los métodos de investigación cuantitativa fueron enfatizados, priorizando las mediciones objetivas y el análisis estadístico, matemático o numérico de los datos recogidos. Estos datos se obtuvieron a través de sondeos, cuestionarios y encuestas, o mediante la manipulación de datos estadísticos preexistentes utilizando técnicas informáticas. La investigación cuantitativa se centró en la recopilación de datos numéricos y su generalización entre grupos de personas o para explicar un fenómeno concreto.

El objetivo al realizar el estudio de investigación cuantitativa fue determinar la relación entre una variable independiente y otra variable dependiente. Los estudios llevados a cabo fueron tanto descriptivos como experimentales. Estos aspectos de la investigación cuantitativa, tal como lo señaló (Sampieri y Torres, 2018). fueron fundamentales en el enfoque y ejecución de la investigación.

2.2. Diseño de investigación

El diseño de investigación utilizado describía de manera precisa y sistemática una población, situación o fenómeno. Podía responder a preguntas de qué, dónde, cuándo y cómo, pero no a preguntas de por qué. El diseño de investigación descriptiva utilizaba una amplia variedad de métodos para investigar una o más variables. A diferencia de la investigación experimental, el investigador no controlaba ni manipulaba ninguna de las variables, sino que se limitaba a observarlas y medirlas.

Este diseño fue una opción adecuada para identificar características, frecuencias, tendencias y categorías. Antes de investigar por qué ocurría algo, se buscó entender cómo,

cuándo y dónde ocurría. Se consideró el fenómeno estudiado, se definieron variables y se midieron conceptos.

Otra característica de este diseño fue que destacó las características más imprescindibles de los fenómenos describiendo las tendencias de una población. Siguiendo los lineamientos (Sampieri y Torres, 2018), este diseño de investigación descriptiva fue utilizado para capturar un retrato detallado y sistemático del fenómeno de estudio.

2.3. Población y muestra

La población y muestra de la investigación se centró en la información proporcionada por el Servicio de Rentas Internas. En el cantón de Santa Clara, provincia de Pastaza, se registraron diversas infracciones tributarias durante el periodo de 2018 a 2020.

La población en estudio comprendió todas las empresas, entidades y personas que habían incurrido en infracciones legales tributarias durante este período. Este conjunto incluyó tanto a sociedades como a personas naturales que ejercían actividades económicas y comerciales en la región.

La muestra de estudio, por otro lado, fue seleccionada a partir de esta población y fue representativa del total de infracciones registradas. Para garantizar la precisión y relevancia de la investigación, se seleccionaron casos específicos de infracciones tributarias en función de una variedad de factores, que incluyeron la gravedad de la infracción, el impacto económico y el tipo de entidad infractora.

Dado que no se proporcionaron números específicos en la solicitud, se utilizó una muestra teórica para ilustrar. Supongamos que se registraron 10,000 casos de infracciones tributarias durante el periodo de estudio. De estos, 7,000 correspondían a sociedades y 3,000 a personas naturales. Esta cifra hipotética representaría la totalidad de la población de estudio para esta investigación.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de la información

Se emplean matrices en la investigación, estas son un sistema de filas y columnas en el que encajan los componentes de un proyecto de investigación, incluyendo la meta, los objetivos, las definiciones, las hipótesis, las variables, los métodos de análisis y las

conclusiones previstas. Así, la matriz encapsula el diseño de la investigación, o lo que el investigador pretende hacer en la investigación. Dada la disposición de los distintos conceptos implicados, se impone una lógica al proyecto desde el inicio del proceso de planificación (Sampieri y Torres, 2018).

2.5. Técnicas de procesamiento de los datos

Para el procesamiento de datos, la investigación empleó un análisis estadístico de los datos correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020 mediante el uso del programa Excel. Además, se incluyó una búsqueda bibliográfica donde se obtuvieron diferentes datos de diversas fuentes y bases de datos como la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), el SRI y el Código Tributario CES. De estas fuentes se extrajo información sobre multas tributarias fiscales, otros ingresos, intereses por mora tributaria, entre otros.

Se construyó una base de datos de acuerdo con los objetivos de la investigación, utilizando Excel como herramienta principal. Se llevaron a cabo filtraciones de datos de acuerdo con los resultados esperados, se realizó un análisis de preguntas relacionadas a los objetivos y se prepararon datos para su visualización en gráficos, esquemas y cuadros. Este proceso de manejo y análisis de datos permitió obtener una visión clara y precisa de las infracciones tributarias registradas en el cantón de Santa Clara durante el periodo de estudio.

2.6. Unidad de estudio

2.6.1. Descripción de la provincia sujeta a estudio

Santa Clara, con 3.565 habitantes aproximadamente, un área de 313,46 Km², es un cantón de la provincia Pastaza, siendo la cabecera cantonal llevó su parroquialización en el año 1966 por ordenanza pública en el Registro Oficial No 31. Dentro de sus límites se encuentra al sur el Cantón Pastaza, al norte la Provincia de Napo, al este el Cantón Arajuno y al oeste el Cantón Mera.

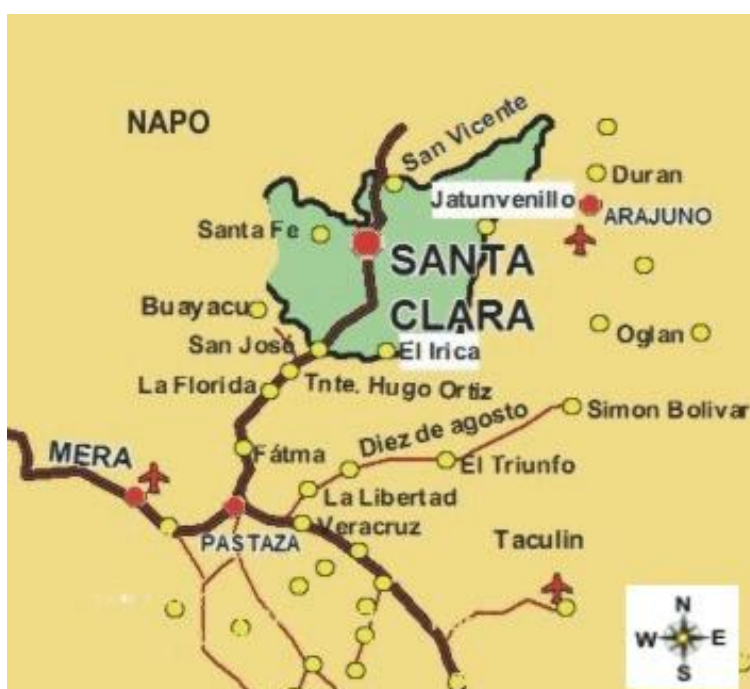
La cultura y tradiciones se establecen en un calendario de fechas importantes en donde se lleva a cabo actividades que hacen del Cantón un atractivo turístico y concentración de gastronomía propia del lugar, entre las fechas importantes destacan: la Cantonización el

2 de enero, pregones festivos, toros del pueblo, elección de la reina, desfiles, danzas, etc.(Gobierno Provincial de Pastaza, 2019).

A continuación **Figura 1**, se presenta un mapa de la región de Santa Clara, delineando su geografía política y la red de carreteras. Este tipo de mapa es una herramienta esencial para la planificación de viajes, el estudio geográfico y la comprensión de la distribución territorial y la conectividad entre diferentes localidades.

Figura 1

Límites de Santa Clara - Pastaza



Nota. (EcuRed, 2023)

La imagen muestra el mapa de la región de Santa Clara, destacando no solo las localidades principales sino también las rutas de conexión y su proximidad a áreas vecinas. Se puede observar cómo las infraestructuras viales actúan como arterias que vinculan pequeñas y grandes poblaciones, facilitando el movimiento y la integración económica. La disposición de los caminos y la ubicación de las ciudades proporcionan información valiosa sobre el desarrollo de la región y su accesibilidad.

Desde el último Censo Nacional del 2010 se ha registrado un incremento en el desarrollo económico y mayor empleo y trabajo. La comercialización del Cantón Santa Clara

se realiza mediante la carretera Panamericana que lo conecta con las principales provincias del país. Es un sitio turístico, entre los lugares destino que dispone para los turistas son: Cascada Jatun Paccha, Cascada Undios, Bosque Primario de Llandia, Cascada Chambira, Paneera Colonia San Pedro, San Juan de Piatúa, Cascada Cóndor Pacha, Chonta Yacu, Cascada de Llandia, Cascada Calum-Calum.

En el desarrollo social como factores de la economía destaca la agricultura, en este aspecto resaltan la caña, el cacao, la naranjilla y la papa china. Además, cuenta con 37 establecimientos para el comercio al por mayor y por menor, automotrices y reparaciones vehiculares. Otros elementos importantes del sector económico en Santa Clara son la ganadería, la pesca y la silvicultura. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón asegura la accesibilidad a fincas productivas con la finalidad de permitir la comercialización de los productos hacia los diferentes destinos dentro y fuera de la provincia.

La Tabla 9 ofrece un resumen de la diversidad de actividades económicas que se llevan a cabo en una determinada región, proporcionando una visión general de los sectores agrícola, ganadero, pesquero, forestal, turístico y comercial. Estas actividades forman la base económica de la región, reflejando tanto las tradiciones como las oportunidades de desarrollo sostenible.

Tabla 9

Actividad económica

Actividad Económica	Descripción
Agricultura	Se destacan cultivos como la caña, el cacao, la naranjilla y la papa china.
Ganadería	Cría y mantenimiento de animales para la producción de alimentos y otros productos derivados.
Pesca	Extracción de peces y otros productos marinos para el consumo humano.
Silvicultura	Actividad relacionada con la gestión y explotación de los bosques.
Turismo	Existen diversos destinos turísticos incluyendo cascadas, bosques primarios y destinos culturales.
Comercio al por mayor y al por menor	Existen 37 establecimientos dedicados a estas actividades.

Automotrices reparaciones vehiculares	y	Santa Clara cuenta con servicios para la venta y mantenimiento de vehículos.
---	---	---

Nota. (Perilla, 2021).

La Tabla 9 revela una economía regional diversificada, con un fuerte enfoque en la agricultura y la ganadería, sectores tradicionales que siguen siendo fundamentales para la subsistencia y la economía local. La pesca y la silvicultura añaden más diversidad a la estructura económica, mientras que el turismo y el comercio ofrecen canales para el crecimiento económico y la generación de empleo. Además, la presencia de servicios automotrices indica una infraestructura de soporte para el transporte y la movilidad. En conjunto, estas actividades sugieren un equilibrio entre la explotación de recursos naturales, la conservación y las oportunidades de negocio, lo que es crucial para el desarrollo a largo plazo de la región.

Estas actividades constituyen los pilares fundamentales de la economía del Cantón Santa Clara y han demostrado un crecimiento significativo desde el último censo nacional en 2010 (Perilla, 2021).

Capítulo tres

Desarrollo de la investigación

3.1. Análisis de las infracciones tributarias en las Reformas del Sistema de Rentas Internas (SRI) y su incidencia en la recaudación

El sistema tributario de cualquier país desempeña un papel crucial en la economía, proporcionando los recursos financieros necesarios para el desarrollo y funcionamiento del Estado. Dentro de este sistema, las infracciones tributarias representan una problemática constante que afecta tanto a la recaudación de impuestos como a la equidad del sistema. En este contexto, la presente investigación se centra en el análisis de las infracciones tributarias en las reformas del Servicio de Rentas Internas (SRI) y su incidencia en la recaudación.

El SRI, encargado de administrar la política tributaria en Ecuador, ha implementado diversas reformas a lo largo de los años con el objetivo de optimizar la recaudación y prevenir las infracciones. Sin embargo, el impacto de estas reformas en la incidencia y naturaleza de las infracciones tributarias es un área que requiere una mayor exploración.

Este estudio pretende ofrecer una visión profunda y detallada sobre cómo las modificaciones introducidas en el SRI han influenciado la cantidad y el tipo de infracciones tributarias, y cómo estas, a su vez, han afectado la recaudación de ingresos. Se buscará entender las dinámicas entre las políticas fiscales, las conductas tributarias y el rendimiento de la recaudación, para ofrecer una base sólida para futuras políticas y reformas.

En última instancia, el objetivo de esta investigación es contribuir a la comprensión de cómo se pueden implementar reformas fiscales efectivas que minimicen las infracciones tributarias y optimicen la recaudación, mejorando así la salud fiscal y el desarrollo socioeconómico de la nación.

La tabla presentada ofrece un resumen detallado de las infracciones tributarias en el cantón Santa Clara durante los años 2018, 2019 y 2020. Se pueden identificar diversas categorías de infracciones e ingresos, proporcionando una visión comprensiva de la estructura de la recaudación tributaria.

Lo más notable es la preponderancia de las multas tributarias en el conjunto total de la recaudación, marcando una presencia predominante y constante en los tres años analizados. Esto demuestra que las multas tributarias representaron una fuente de ingresos significativa para el cantón.

Por otro lado, el interés por mora tributaria, aunque variable año a año, también constituye una porción sustancial de la recaudación total. Este dato pone de relieve la importancia de la puntualidad en el pago de impuestos y las consecuencias financieras de la dilación.

En contraposición, las multas no tributarias, patentes municipales y otros ingresos constituyeron una fracción relativamente menor de la recaudación total. Aunque estos elementos no deberían ser pasados por alto, su contribución es menos significativa en comparación con las multas tributarias y el interés por mora.

La tabla 10 ilustra el cuadro anual de recaudaciones obtenidas por infracciones tributarias y no tributarias durante un periodo de tres años. Esta tabla proporciona un análisis cuantitativo del rendimiento de las medidas sancionadoras y su contribución al ingreso fiscal, permitiendo evaluar la efectividad de las políticas de cumplimiento tributario.

Tabla 10

Cuadro anual de recaudaciones por infracciones en los tres años de estudio

Infracciones tributarias	2018	2019	2020	Total	%
Interés por mora tributaria	99.184	74.930	114.882	288.997	39,2
Multas no tributarias	7.104	25.790	8.643	41.537	5,6
Multas tributarias	106.810	156.469	142.147	405.427	55,0
Otros ingresos	340	523	0	863	0,1
Patentes municipales	357	240	281	878	0,1
Total, anual	213.796	257.952	265.955	737.705	100

En la tabla 10 se expone el análisis por tipo de infracción en el cantón Santa Clara. Los resultados indican que el rubro más importante de recaudación por infracciones, son las multas tributarias con el 55%, seguido por el interés por mora con el 39%, multas no tributarias con el 5.6%; mientras que, otros ingresos y patentes municipales representaron el 0.1% de la recaudación por infracciones durante el periodo 2018-2020.

Los resultados del análisis por tipo de infracción en el cantón Santa Clara demuestran que las multas tributarias son el rubro de mayor importancia en términos de recaudación por infracciones, seguido del rubro interés por mora. Estos registros suponen que los contribuyentes cometieron infracciones tributarias durante el periodo 2018-2020 por diferentes causas, pero abandonan los procesos generando pago de intereses acumulados que son saldados cuando se aplican sanciones de tipo jurídicas.

La tabla 11 desglosa la recaudación obtenida por diferentes tipos de contribuyentes en el cantón Santa Clara a lo largo de un período de tres años. Esta información es fundamental para entender el comportamiento tributario en el cantón y la eficacia de las políticas fiscales en la promoción del cumplimiento tributario.

Tabla 11

Recaudación por tipo de contribuyente en el cantón Santa Clara, periodo 2018-2020

Tipo de contribuyente	2018	2019	2020	Total	%
Sociedades	37.474	68.337	32.406	138.218	18,7
Persona natural	111.680	148.281	143.254	403.217	54,7
No tiene	64.642	41.333	90.294	196.269	26,6
	213.796	257.952	265.955	737.705	100

El análisis de la tabla 11 permite apreciar el desglose de la recaudación por tipo de infracción en el cantón en cuestión durante el periodo 2018-2020, según el tipo de contribuyente: sociedades, personas naturales y aquellos que no tienen una clasificación específica.

Lo más destacado es la aportación mayoritaria de las personas naturales a la recaudación total. A lo largo de los tres años estudiados, las personas naturales han contribuido con más de la mitad de la recaudación total, indicando que esta categoría de contribuyentes ha tenido una gran relevancia en el contexto fiscal del cantón.

Por otra parte, las sociedades, a pesar de tener una contribución significativamente menor en comparación con las personas naturales, han experimentado un aumento considerable en la recaudación del 2018 al 2019, aunque se observa una disminución en el

año 2020. Esto refleja las fluctuaciones en la actividad económica y posiblemente las variaciones en las políticas fiscales durante estos años.

La categoría de "No tiene" es notable por su aportación inconsistente año tras año, destacando especialmente el incremento sustancial en la recaudación durante el año 2020.

3.1.1. Infracciones tributarias en la provincia de Pastaza cantón Santa Clara

A continuación, la **Tabla 12** desarrolla un análisis de los montos de infracción tributaria por cada uno de los meses y periodos analizados.

Tabla 12

Por actividad económica 2018, 2019, 2020

Actividad económica	Total 2018	Total 2019	Total 2020
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas.	163328317	168023650,6	119457514
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social.	195381879,3	211246268,7	210761776,9
Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio.	1421039,36	1239271,684	673419,78
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales.	652739,63	623132,09	593369,42
Actividades de servicios administrativos y de apoyo.	201713551,3	192302448,1	172127862,6
Actividades financieras y de seguros.	2347695222	2469550814	2226434522
Actividades inmobiliarias.	191634570,7	192007615,2	143089751,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas.	585943232,3	584586395,7	444588039,1
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria.	484290527,7	612005192,4	489114427
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.	469802927,5	423442897,6	372664286
Artes, entretenimiento y recreación.	27949382,9	30236974,46	18703583,24
Bajo relación de dependencia sector privado	17849566,18	13070709	11335691,04
Bajo relación de dependencia sector publico	1830426,47	1845075,25	1218615,03
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.	4340292156	4323772460	3725669732
Construcción.	432679293,3	338839139,6	305221133,9

Actividad económica	Total 2018	Total 2019	Total 2020
Distribución de agua; alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento.	41367886,07	44894607,48	43663308,71
Enseñanza.	120915476,4	128238763,1	98668544
Explotación de minas y canteras.	1347623477	700728666,5	639699443,1
Industrias manufactureras.	2638657329	2491357836	2118056349
Información y comunicación.	695461586,3	654516149,2	729480572,7
No tiene	64181245,53	53382348,71	31217056,76
Otras actividades de servicios.	155681455,2	152432049,2	127441687,4
Sin actividad económica - CIU	8157792,66	22942020,6	18025690,62
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.	67203515,85	63799524,12	61997998,81
Transporte y almacenamiento.	543240452,5	352186371,6	271894623,5
Verificar	116272,82	91896,5	45581,22
Total, general	15145071320	14227362277	12381844579

La tabla 12 muestra la recaudación tributaria por actividad económica en Ecuador durante los años 2018, 2019 y 2020, reflejando variaciones anuales en diferentes sectores. En 2018, el total general de recaudación fue el más alto de los tres años, con aproximadamente 15.1 mil millones. En 2019, hubo una ligera disminución a 14.2 mil millones, y en 2020 la recaudación disminuyó significativamente a 12.4 mil millones. Algunos sectores, como las actividades financieras y de seguros y el comercio al por mayor y al por menor, mantuvieron las cifras más altas a lo largo de los tres años, aunque también experimentaron una reducción en 2020.

Por otro lado, sectores como las actividades de alojamiento y servicio de comidas y las actividades inmobiliarias vieron disminuciones notables en 2020, lo cual podría estar relacionado con el impacto de la pandemia de COVID-19. La recaudación en sectores como la explotación de minas y canteras y la construcción también disminuyó en 2020 en comparación con 2018 y 2019. Este análisis indica que mientras ciertos sectores mostraron resiliencia durante los tres años, otros han sido más susceptibles a las variaciones económicas y a los impactos de eventos globales.

Tabla 13*Por tipo de contribuyente 2018, 2019, 2020*

Actividad económica	Total 2018	Total 2019	Total 2020
NO TIENE	344726222,3	397102506,7	543936280,7
PERSONAS NATURALES	1007957575	1016964656	752304432,3
SOCIEDADES	13792387523	12813295114	11085603866
Total, general	15145071320	14227362277	12381844579

La tabla 13 presenta la recaudación tributaria en Ecuador clasificada por tipo de contribuyente para los años 2018, 2019 y 2020. Las sociedades constituyen la mayor parte de la recaudación en los tres años, con más de 13.7 mil millones en 2018, aproximadamente 12.8 mil millones en 2019 y alrededor de 11.1 mil millones en 2020. Las personas naturales contribuyen con alrededor de 1 mil millones cada año, aunque en 2020 se observa una disminución a 752 millones. Sorprendentemente, los contribuyentes clasificados como 'No tiene' muestran un aumento en la recaudación a lo largo de los años, pasando de 344 millones en 2018 a 543 millones en 2020.

En general, la recaudación total muestra una tendencia decreciente de aproximadamente 15.1 mil millones en 2018 a 12.4 mil millones en 2020, lo que podría reflejar los efectos de factores económicos adversos, como la pandemia de COVID-19, que afectó a la economía mundial y las finanzas públicas en el último año mencionado. Estos datos subrayan la importancia de las sociedades en la estructura tributaria de Ecuador y también podrían indicar un cambio en el cumplimiento tributario o en la política fiscal que afecta a los diferentes tipos de contribuyentes.

La Tabla 14 proporciona un análisis detallado y comparativo de los ingresos fiscales acumulados por cada cantón dentro de la provincia de Pastaza a lo largo de un periodo de tres años, desde 2018 hasta 2020. La distribución de estos ingresos ofrece una visión clara de cómo las diferentes áreas contribuyen al presupuesto provincial, lo que puede ser un reflejo tanto de la actividad económica subyacente como de la eficacia en la recaudación de impuestos y la gestión fiscal local. La información compilada en esta tabla es crucial para las autoridades fiscales, planificadores urbanos y políticos, ya que proporciona una base de datos

para la toma de decisiones informadas en relación con el desarrollo regional, la asignación de recursos y la implementación de políticas económicas.

Tabla 14

Por ubicación (cantones de la provincia de Pastaza) 2018, 2019, 2020

Cantón	Total 2018	Total 2019	Total 2020
ARAJUNO	362835,88	237647,29	301738,29
MERA	1051252,25	1063241,424	1003291,84
PASTAZA	11346214,29	11823293,62	10101641,04
SANTA CLARA	277083,54	269560,95	192828,98
Total, general	13037385,96	13393743,28	11599500,15

La tabla 14 proporciona información sobre la recaudación tributaria de los cantones de la provincia de Pastaza en Ecuador durante los años 2018, 2019 y 2020. Se observa que el cantón de Pastaza tiene la mayor recaudación en todos los años, con un pico en 2019 de aproximadamente 11.8 millones, después de lo cual disminuye a alrededor de 10.1 millones en 2020. Mera también muestra una recaudación consistente, con un leve aumento en 2019 seguido de una pequeña disminución en 2020.

Arajuno, por su parte, muestra una disminución en 2019 pero se recupera en 2020, mientras que Santa Clara muestra una disminución sostenida a lo largo de los tres años. En general, la recaudación total en la provincia muestra una ligera alza de 13.0 millones en 2018 a 13.4 millones en 2019, antes de caer a aproximadamente 11.6 millones en 2020. Estas cifras reflejan variaciones en la actividad económica y posiblemente los efectos de la pandemia de COVID-19 en la economía local en el último año.

3.1.2. Recaudación por infracciones tributarias de la provincia de Pastaza Cantón

Santa Clara

La Tabla 15 proporciona un desglose mensual de las multas e intereses tributarios recaudados durante los años 2018, 2019 y 2020. Este análisis temporal permite identificar patrones estacionales o tendencias en el cumplimiento tributario y la eficiencia en la recaudación de sanciones, ofreciendo una visión crucial para la planificación fiscal y la evaluación del comportamiento de los contribuyentes a lo largo de los distintos periodos.

Tabla 15*Multas e intereses tributarios*

Mes	2018	2019	2020
Enero	5206502,68	2625667,46	6306262,37
Febrero	5238210,75	2334929,35	4110840,71
Marzo	7867150,29	3789878,89	4092533,21
Abril	3666279,001	6042934,54	4656231,98
Mayo	92383717,55	5094015,74	5934615,82
Junio	2508496,86	4819503,54	5657515,31
Julio	2530714,85	4906197,28	5142407,08
Agosto	3673376,1	4305510,34	4845211,36
Septiembre	8790361,09	4538119,37	4510472,58
Octubre	8369111,86	7754714,24	4675823,87
Noviembre	15631855,51	9630701,78	4956932,32
Diciembre	30751059,39	5296427,64	5230134,15
Total, general	186616835,9	61138600,17	60118980,76

El análisis de las multas e intereses tributarios de 2018 a 2020 revela tendencias interesantes. En 2018, se observa el total más alto de aproximadamente 186.6 millones, mientras que en 2019 y 2020, los totales disminuyen significativamente a alrededor de 61.1 y 60.1 millones respectivamente, lo que indica una reducción de más del 67% desde 2018. Un pico notable ocurre en mayo de 2018, con un monto excepcionalmente alto de aproximadamente 92.4 millones, sugiriendo una situación específica o un evento extraordinario en ese mes.

Además, diciembre muestra consistentemente cantidades altas en los tres años, posiblemente indicando una tendencia estacional o el resultado de políticas fiscales de fin de año. En general, el promedio mensual en 2018 es de aproximadamente 15.5 millones, en comparación con alrededor de 5.1 y 5.0 millones en 2019 y 2020, respectivamente. Este análisis sugiere que 2018 fue un año atípico en términos de recaudación de multas e intereses tributarios, con una reducción notable en los años siguientes, posiblemente debido a cambios en las políticas fiscales o en el comportamiento de los contribuyentes.

La Tabla 16 muestra un registro de las multas tributarias impuestas mes a mes a lo largo de tres años consecutivos: 2018, 2019 y 2020. Esta información es valiosa para evaluar

la eficacia de las políticas de cumplimiento fiscal y para detectar posibles patrones o irregularidades en el comportamiento tributario de los contribuyentes durante diferentes periodos del año.

Tabla 16

Multas tributarias

Mes	2018	2019	2020
Enero	4416212,51	4153040,34	4733119,42
Febrero	3167748,79	3656087,61	3616941,6
Marzo	5406303,174	4221704,45	3197316,63
Abril	4471695,78	6380224,68	3539172,02
Mayo	4756118,19	5373400,88	3811502,62
Junio	4301539,75	4889515,93	4541381,02
Julio	3530776,24	5366200,26	5721119,59
Agosto	2937155,005	4235049,31	4175940,86
Septiembre	1968237,28	4472211,45	4817150,99
Octubre	2080794,45	3873710,92	4929728,26
Noviembre	2954034,95	6635117,91	4008731,66
Diciembre	3493710,09	3785266,28	3804630,71
Total, general	43484326,21	57041530,02	50896735,38

El análisis de la tabla de multas tributarias para los años 2018, 2019 y 2020 revela una variación interesante en los totales anuales. En 2018, el total de multas fue aproximadamente de 43.5 millones. Se observa un incremento en 2019, con un total de aproximadamente 57.0 millones, lo que representa un aumento notable respecto al año anterior. Sin embargo, en 2020, el total disminuye a aproximadamente 50.9 millones, lo que indica una disminución en comparación con 2019, pero aun así es mayor que el total de 2018.

A nivel mensual, se observan variaciones en los montos recaudados, aunque no se identifica un patrón estacional claro. Por ejemplo, meses como abril y noviembre en 2019 muestran montos significativamente más altos en comparación con los mismos meses en otros años. Esto podría sugerir eventos o cambios en políticas específicas que afectaron las multas en esos períodos.

La Tabla 17 refleja la recaudación de ingresos por conceptos no tributarios durante los meses de los años 2018, 2019 y 2020. Estos ingresos pueden incluir tasas, contribuciones

especiales, y multas no asociadas directamente con los impuestos. El seguimiento de estas cifras es importante para entender la totalidad de los recursos que gestiona la administración pública y su variación a lo largo del tiempo.

Tabla 17

Otros no tributarios

Mes	2018	2019	2020
Enero	9150654,83	575093,62	956563,68
Febrero	9838747,98	632390,49	786794,69
Marzo	10531726,17	523425,61	665536,31
Abril	10426857,35	624827,07	245244,15
Mayo	10372096,32	735416,41	237771,84
Junio	9553495,47	639405,5	347190,08
Julio	10460183,32	5105351,7	546061,88
Agosto	10334000,16	671684,58	718616,49
Septiembre	10063264,31	672180,91	673243,53
Octubre	9353374,03	883683,8	570492,57
Noviembre	10203291,17	969111,03	875293,68
Diciembre	16642750,78	949358,78	798724,14
Total, general	126930441,9	12981929,5	7421533,04

El análisis de la tabla de ingresos "Otros no tributarios" para los años 2018, 2019 y 2020 muestra una tendencia decreciente muy marcada en los totales anuales. En 2018, el total fue de aproximadamente 126.9 millones, una cifra significativamente alta en comparación con los años siguientes. En 2019, hay una disminución drástica, con el total bajando a alrededor de 12.9 millones. Esta tendencia de disminución continúa en 2020, donde el total disminuye aún más a aproximadamente 7.4 millones.

A nivel mensual, se observa que, en 2018, todos los meses registraron cifras relativamente altas, siendo diciembre el mes con el monto más elevado. Sin embargo, en 2019 y 2020, los montos mensuales son considerablemente menores en comparación con 2018. Un caso notable es el de julio de 2019, donde se observa un incremento significativo en comparación con otros meses de 2019 y 2020, pero aun así es mucho menor que los montos de 2018.

Esta reducción dramática de ingresos en los años 2019 y 2020, en comparación con 2018, podría indicar un cambio significativo en las políticas, las actividades económicas o los factores externos que afectan estos ingresos no tributarios. La naturaleza específica de estos ingresos no tributarios no está clara, pero la variación sugiere una disminución en la actividad o en la eficacia de la generación de estos ingresos en los años más recientes.

La tabla 18 proporciona una comparación entre la recaudación nacional total por impuestos y la recaudación específica de la provincia de Pastaza a lo largo de tres años. Este análisis comparativo mes a mes es crucial para entender el peso económico de Pastaza dentro del contexto nacional y para evaluar la consistencia de las contribuciones tributarias de la provincia en comparación con el total del país.

Tabla 18

Análisis de la recaudación de por impuestos a nivel país frente a la recaudación de la provincia de Pastaza

Mes	2018		2019		2020	
	Nacional	Pastaza	Nacional	Pastaza	Nacional	Pastaza
Ene.	1366333469	1439366,48	1340563366	1423442,77	1418543623	1200412,32
Feb.	954932057	641633,65	983769965,7	807795,274	908384728	814044,12
Mar.	1116860491	997846,08	1082804815	1034428,046	1157343651	798715,16
Abr.	1779301536	1316552,27	2059902493	1853889,26	1345520687	1720403,54
May.	1224691472	831110,22	1122108455	1205161,116	732486555,4	444104,55
Jun.	1030029006	1071123,77	1034671518	800461,202	764245859,4	658496,33
Jul.	1205595185	1026753,07	1143814694	913313,022	878520937,8	794594,26
Ago.	1088539235	967590,51	1140302890	1062652,15	903744829,9	846531,03
Sept.	1176270182	1174924,61	1099218895	1036923,71	1262480139	1392384,05
Oct.	1099229883	962496,15	1108490113	1173082,05	956476640,6	890411,15
Nov.	1101868689	1052460,96	1079309960	1065907,94	986287057,8	932175,53
Dic.	2001420116	1552634,59	1032405110	1012831,06	1067809870	1104525,38
Total	15145071320	13034492,36	14227362277	13389887,6	12381844579	11596797,42

Entre 2018 y 2020, la recaudación de impuestos mostró diferencias significativas entre el total nacional y la provincia de Pastaza. Nacionalmente, la recaudación disminuyó de 15.1 mil millones a 12.4 mil millones, mientras que, en Pastaza, fluctuó levemente, pasando de 13.0 millones a 11.6 millones. A nivel mensual, en general, se observan montos más altos en abril y diciembre en ambos niveles, nacional y provincial, aunque la magnitud de la

recaudación es considerablemente mayor a nivel nacional. Este patrón sugiere una posible tendencia estacional o el impacto de políticas fiscales específicas en estos meses.

La tabla 19 detalla la recaudación de impuestos por concepto de infracciones tributarias a nivel nacional en comparación con la provincia de Pastaza durante el año 2018. Esta comparativa muestra el peso relativo de las infracciones en Pastaza frente al total nacional, proporcionando un porcentaje de participación mensual que ilustra la proporción de contribución de la provincia a este aspecto específico de la recaudación tributaria.

Tabla 19

Análisis de la recaudación de impuestos por concepto de infracciones tributarias a nivel país frente a la recaudación total de la provincia de Pastaza 2018

Mes	Ecuador	Pastaza	Participación mensual
01-ene	18773370,02	42361,21	0,23%
02-feb	18244707,52	30597,88	0,17%
03-mar	23805179,63	27357,35	0,11%
04-abr	18564832,13	33071,33	0,18%
05-may	107511932,1	26823,58	0,02%
06-jun	16363532,08	18808,91	0,11%
07-jul	16521674,41	22441,77	0,14%
08-ago	16944531,27	23397,72	0,14%
09-sep	20821862,68	8959,83	0,04%
10-oct	19803280,34	11235,38	0,06%
11-nov	28789181,63	20181,42	0,07%
12-dic	50887520,26	181733,54	0,36%
Total, general	357031604	446969,92	0,13%

La tabla 19 presenta un análisis comparativo entre la recaudación de impuestos por concepto de infracciones tributarias a nivel nacional en Ecuador y en la provincia de Pastaza para el año 2018, incluyendo la participación porcentual de Pastaza en la recaudación mensual total. A nivel nacional, la recaudación total por infracciones tributarias en 2018 fue de aproximadamente 357 millones, mientras que, en Pastaza, fue de alrededor de 447 mil. La participación mensual de Pastaza en la recaudación total varía a lo largo del año, oscilando entre un mínimo de 0.02% en mayo y un máximo de 0.36% en diciembre.

Estos porcentajes muestran que la contribución de Pastaza a la recaudación total por infracciones tributarias es relativamente pequeña en comparación con el total nacional. La mayor recaudación a nivel nacional se observa en mayo y diciembre, con mayo mostrando un pico significativo de más de 107 millones. En contraste, la recaudación en Pastaza no sigue un patrón claro a lo largo del año y se mantiene en cifras relativamente bajas. Este análisis resalta la disparidad en la recaudación por infracciones tributarias entre el nivel nacional y la provincia de Pastaza, con una contribución mucho mayor a nivel nacional.

La tabla 20 presenta una comparación entre la recaudación nacional de impuestos por concepto de infracciones tributarias y la correspondiente recaudación en la provincia de Pastaza durante el año 2019. Esta tabla permite evaluar el impacto de las infracciones tributarias en la provincia en relación con el total nacional, mostrando la participación mensual de Pastaza en términos porcentuales y ofreciendo una visión de la dinámica de cumplimiento fiscal en la región.

Tabla 20

Análisis de la recaudación de impuestos por concepto de infracciones tributarias a nivel país frente a la recaudación total de la provincia de Pastaza 2019

Mes	Ecuador	Pastaza	Participación mensual
01-ene	7353801,42	24890,6	0,34%
02-feb	6623407,45	13548,32	0,20%
03-mar	8535008,95	21083,82	0,25%
04-abr	13047986,29	32995,69	0,25%
05-may	11202833,03	25085,72	0,22%
06-jun	10348424,97	24364,06	0,24%
07-jul	15377749,24	24277,87	0,16%
08-ago	9212244,23	21564,04	0,23%
10-oct	9682511,73	17342,42	0,18%
11-nov	12512108,96	58477,86	0,47%
12-dic	17234930,72	65279,61	0,38%
Total, general	131162059,7	401337,99	0,31%

El análisis de la recaudación de impuestos por concepto de infracciones tributarias en 2019 en Ecuador y la provincia de Pastaza revela diferencias notables en las cifras y tendencias entre el nivel nacional y provincial. A nivel nacional, la recaudación alcanzó

aproximadamente 131.2 millones, mientras que en Pastaza fue considerablemente menor, con alrededor de 401 mil.

La participación de Pastaza en el total nacional fue modesta pero constante, variando entre 0.16% en julio y 0.47% en noviembre, lo que indica una contribución pequeña pero estable a la recaudación por infracciones tributarias en el país. Los picos de recaudación a nivel nacional en abril y diciembre, con 13.0 y 17.2 millones respectivamente, contrastan con la falta de un patrón estacional claro en Pastaza, donde las cifras se mantuvieron bajas durante todo el año.

Este contraste subraya la disparidad en la recaudación por infracciones tributarias entre los niveles nacional y provincial, resaltando una mayor contribución a nivel nacional. Además, sugiere diferencias en las actividades económicas, la aplicación de las leyes tributarias o las capacidades de fiscalización entre la provincia de Pastaza y el país en general.

La comparación también destaca la importancia de adaptar las políticas fiscales y las estrategias de recaudación a las realidades económicas y administrativas específicas de cada región para optimizar la eficiencia y la equidad en el sistema tributario. En consecuencia, este análisis proporciona una base valiosa para entender las dinámicas fiscales regionales y para orientar futuras decisiones en la administración tributaria tanto a nivel nacional como provincial.

La Tabla 21 compara la recaudación nacional y la recaudación en la provincia de Pastaza por concepto de infracciones tributarias durante el año 2020. Estos datos permiten visualizar la contribución proporcional de Pastaza a este tipo de ingresos fiscales en un contexto nacional y comprender la variabilidad en la incidencia de infracciones tributarias en la provincia a lo largo de los distintos meses del año.

Tabla 21

Análisis de la recaudación de impuestos por concepto de infracciones tributarias a nivel país frente a la recaudación total de la provincia de Pastaza 2020

Mes	Ecuador	Pastaza	Participación mensual
ene	11995945,47	36190,54	0,30%
feb	8514577	36538,81	0,43%
mar	7955386,15	15846,36	0,20%
abr	8440648,15	28856,89	0,34%
may	9983890,28	20959,49	0,21%
jun	10546086,41	15054,18	0,14%
jul	11409588,55	19333,15	0,17%
ago	9739768,71	18583,53	0,19%
sep	10000867,1	16689,45	0,17%
oct	10176044,7	17683,49	0,17%
nov	9840957,66	24426,66	0,25%
dic	9833489	41299,64	0,42%
Total, general	118437249,2	291462,19	0,25%

En 2020, la recaudación de impuestos por concepto de infracciones tributarias en Ecuador y en la provincia de Pastaza muestra una tendencia similar a los años anteriores. A nivel nacional, la recaudación total fue de aproximadamente 118.4 millones, mientras que, en Pastaza, esta cifra fue de alrededor de 291 mil. La participación mensual de Pastaza en el total nacional varió a lo largo del año, alcanzando un máximo de 0.43% en febrero y un mínimo de 0.14% en junio. Estos porcentajes indican que la contribución de Pastaza a la recaudación total por infracciones tributarias sigue siendo relativamente pequeña.

A nivel nacional, no se observa un patrón estacional claro en la recaudación, con cifras que fluctúan mes a mes. En contraste, las cifras de Pastaza también muestran variabilidad, pero se mantienen bajas en comparación con el total nacional. Este análisis refuerza la idea de una diferencia significativa en la recaudación por infracciones tributarias entre el nivel nacional y provincial, con una aportación mayor a nivel nacional.

La Tabla 22 proporciona una comparación detallada de las recaudaciones por concepto de infracciones tributarias entre el total de la provincia de Pastaza y el Cantón Santa Clara específicamente, durante los años 2018, 2019 y 2020. Este análisis permite identificar

la contribución proporcional de Santa Clara a las infracciones tributarias dentro de la provincia, ilustrando la relevancia del cantón en el contexto fiscal regional.

Tabla 22

Análisis de la recaudación de impuestos por concepto de infracciones tributarias del Cantón Santa Clara frente al total recaudado a nivel de la provincia de Pastaza

Mes	2018		2019		2020	
	Pastaza	Santa Clara	Pastaza	Santa Clara	Pastaza	Santa Clara
ene	42361,21	447,95	24890,6	316,99	36190,54	605,93
feb	30597,88	360,45	13548,32	331,7	36538,81	278,42
mar	27357,35	3250,31	21083,82	455,01	15846,36	143,53
abr	33071,33	551,71	32995,69	1211,84	28856,89	460,03
may	26823,58	387,16	25085,72	295,4	20959,49	178,43
jun	18808,91	469,35	24364,06	964,56	15054,18	644,87
jul	22441,77	348,69	24277,87	1379,66	19333,15	439,65
ago	23397,72	339,43	21564,04	1170,33	18583,53	440,21
sep	8959,83	142,81	17342,42	249,48	16689,45	510,96
oct	11235,38	101,14	58477,86	522,96	17683,49	385,87
nov	20181,42	204,31	65279,61	277,5	24426,66	213,27
dic	181733,54	479,78	72427,98	457,41	41299,64	558,52
Total, general	446969,92	7083,09	401337,99	7632,84	291462,19	4859,69

El análisis de la recaudación de impuestos por concepto de infracciones tributarias del Cantón Santa Clara en comparación con el total recaudado en la provincia de Pastaza durante los años 2018, 2019 y 2020 muestra una contribución relativamente pequeña del Cantón Santa Clara al total provincial. En 2018, la recaudación total en Pastaza fue de aproximadamente 447 mil, mientras que Santa Clara contribuyó con alrededor de 7.1 mil. En 2019, Pastaza recaudó alrededor de 401 mil, con Santa Clara contribuyendo con aproximadamente 7.6 mil. En 2020, la recaudación en Pastaza fue de cerca de 291 mil, con Santa Clara aportando alrededor de 4.9 mil.

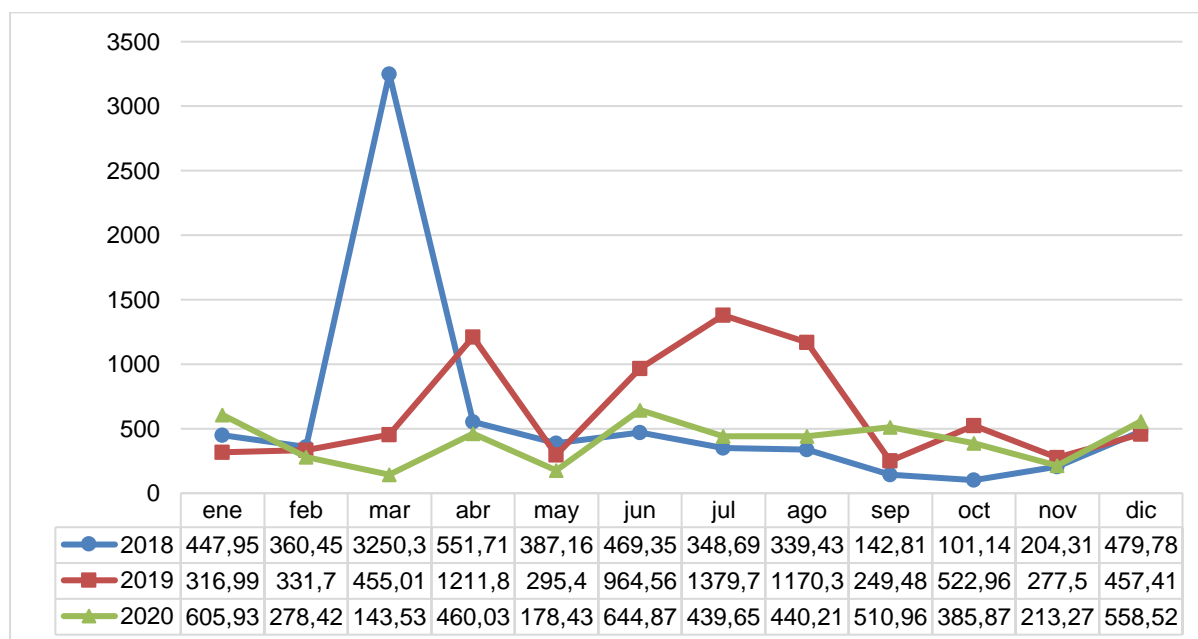
La participación de Santa Clara en la recaudación total de Pastaza es consistentemente baja a lo largo de los tres años, destacando la escala mucho menor de recaudación en este cantón en comparación con toda la provincia. Además, no se observan patrones estacionales claros en la recaudación de Santa Clara, y los montos mensuales

varían, pero se mantienen relativamente bajos en comparación con los de toda la provincia de Pastaza. Este análisis resalta la disparidad en la recaudación por infracciones tributarias entre un cantón específico y el total provincial.

La Figura 2 muestra la fluctuación mensual de las infracciones tributarias en el Cantón Santa Clara a lo largo de un período de tres años. Este gráfico lineal permite visualizar patrones, picos y tendencias dentro de los datos de infracciones tributarias, ofreciendo una representación gráfica de la frecuencia y la magnitud con que estos eventos ocurren a lo largo del tiempo.

Figura 2

Fluctuación de las infracciones tributarias en el Cantón Santa Clara dentro de los tres años de estudio



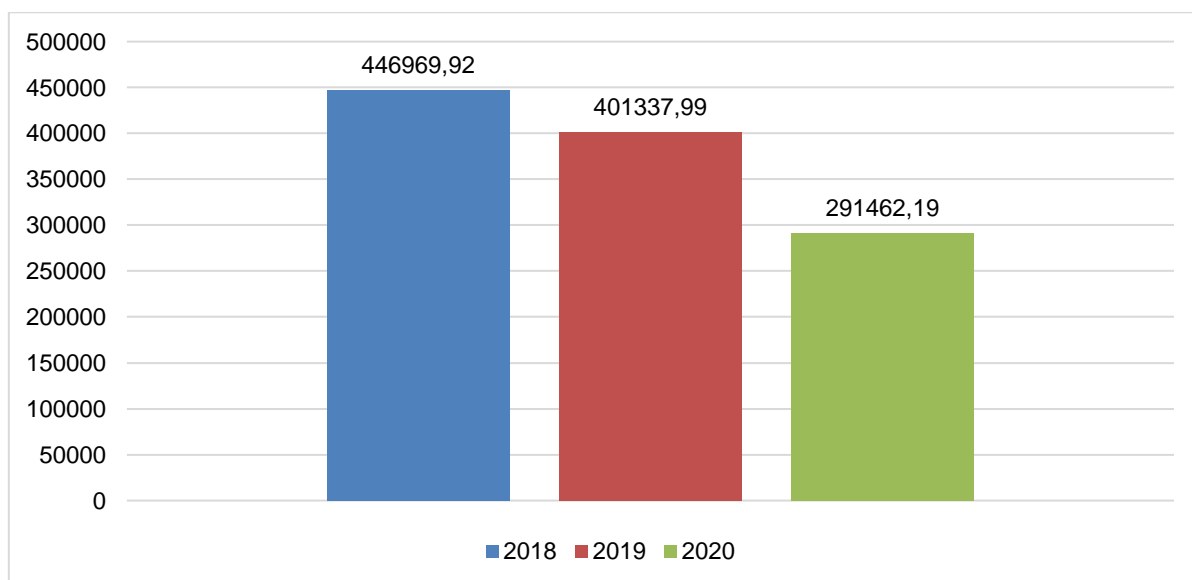
La figura 2 presenta un gráfico de líneas que compara la recaudación de impuestos por concepto de infracciones tributarias del Cantón Santa Clara a lo largo de tres años: 2018, 2019 y 2020. La línea azul representa los datos de 2018, la roja los de 2019, y la verde los de 2020. En 2018, se observa un pico pronunciado en marzo, con una recaudación que supera los 3000, seguido de un marcado descenso en abril. Durante el resto del año, la recaudación se mantiene generalmente por debajo de los 500, con una ligera subida en diciembre.

En 2019, la tendencia es más estable, sin los picos extremos del año anterior, pero con un aumento notable en abril y otro menor en septiembre y diciembre. En 2020, los montos son consistentemente más bajos que en los años anteriores, con una pequeña elevación en abril y otra en diciembre, aunque menos pronunciada que en 2019. La tendencia general muestra una disminución en la recaudación de infracciones tributarias en Santa Clara año tras año, con ciertas fluctuaciones que indican posibles eventos estacionales o cambios en las políticas de fiscalización y recaudación.

La Figura 3 presenta un gráfico de barras que compara la recaudación total por concepto de infracciones tributarias en la provincia de Pastaza durante los años 2018, 2019 y 2020. Este tipo de representación gráfica facilita la identificación rápida del año en el que se registró la mayor recaudación por infracciones, permitiendo un análisis visual inmediato de las tendencias anuales.

Figura 3

Año más significativo en la recaudación de infracciones tributarias en la provincia de Pastaza



El gráfico de barras de la Figura 3 detalla la recaudación total por infracciones tributarias en la provincia de Pastaza durante los años 2018 a 2020, mostrando una tendencia descendente notable en este periodo. En 2018, representado por la barra azul, la recaudación alcanza su punto máximo con aproximadamente 446,969.92, sugiriendo un año con mayor

incidencia de infracciones o una aplicación más rigurosa de las leyes fiscales. Sin embargo, en 2019, la barra roja muestra una disminución en la recaudación a cerca de 401,337.99, lo cual podría reflejar una adaptación de los contribuyentes a las normativas tributarias o una modificación en las estrategias de fiscalización.

La tendencia a la baja continúa en 2020, como lo demuestra la barra verde, con una recaudación que desciende a aproximadamente 291,462.19. Este descenso progresivo puede ser indicativo de varios factores, como una mejora en el cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes, cambios en las políticas fiscales que afectan la frecuencia o severidad de las infracciones, o impactos de factores económicos más amplios, como la situación económica local o incluso efectos de la pandemia global de COVID-19.

Además, este gráfico puede servir como una herramienta de evaluación para las autoridades fiscales en términos de eficacia de sus políticas y prácticas de recaudación. La disminución constante en la recaudación por infracciones podría señalar hacia un sistema tributario más eficiente y justo, donde se reduce la necesidad de sanciones debido a un mejor cumplimiento. Sin embargo, también es importante considerar si esta tendencia puede estar influenciada por una disminución en la actividad económica general o por cambios en las prácticas de fiscalización y sanción.

La Tabla 23 ofrece una visión exhaustiva de la recaudación tributaria mensual en Ecuador durante los años 2018, 2019 y 2020. Estas cifras proporcionan una perspectiva clara de la trayectoria fiscal del país, permitiendo evaluar la efectividad de las políticas tributarias y la salud económica general en el transcurso de estos años.

Tabla 23*Recaudación tributaria anual en el Ecuador*

Mes	2018	2019	2020
ene	1366333469	1340563366	1418543623
feb	954932057	983769965,7	908384728
mar	1116860491	1082804815	1157343651
abr	1779301536	2059902493	1345520687
may	1224691472	1122108455	732486555,4
jun	1030029006	1034671518	764245859,4
jul	1205595185	1143814694	878520937,8
ago	1088539235	1140302890	903744829,9
sep	1176270182	1099218895	1262480139
oct	1099229883	1108490113	956476640,6
nov	1101868689	1079309960	986287057,8
dic	2001420116	1032405110	1067809870
Total, general	15145071320	14227362277	12381844579

La tabla 23 muestra la recaudación tributaria anual de Ecuador para los años 2018, 2019 y 2020, indicando una tendencia decreciente en la recaudación total a lo largo de los tres años. En 2018, la recaudación fue la más alta con aproximadamente 15.1 mil millones, mientras que, en 2019, hubo una ligera disminución a aproximadamente 14.2 mil millones. La tendencia a la baja se acentúa en 2020, con la recaudación disminuyendo significativamente a alrededor de 12.4 mil millones. A nivel mensual, abril y diciembre son consistentemente los meses con mayor recaudación en los tres años, mientras que febrero y mayo tienden a mostrar recaudaciones más bajas.

La disminución de la recaudación en 2020 podría estar relacionada con factores económicos como la pandemia de COVID-19, que afectó la economía global y la capacidad de recaudación fiscal en muchos países, incluido Ecuador. Este análisis refleja el impacto de las condiciones económicas y posiblemente de cambios en las políticas fiscales sobre la recaudación tributaria en el país.

La Tabla 24 proporciona un resumen de la recaudación anual por concepto de infracciones tributarias en Ecuador a lo largo de los años 2018, 2019 y 2020. Estas

estadísticas son cruciales para evaluar la eficacia de las medidas de cumplimiento tributario y el impacto de las sanciones en la conducta fiscal de los contribuyentes.

Tabla 24

Recaudación tributaria anual por infracciones tributarias en el Ecuador

Mes	2018	2019	2020
Mes	18773370,02	7353801,42	11995945,47
ene	18244707,52	6623407,45	8514577
feb	23805179,63	8535008,95	7955386,15
mar	18564832,13	13047986,29	8440648,15
abr	107511932,1	11202833,03	9983890,28
may	16363532,08	10348424,97	10546086,41
jun	16521674,41	15377749,24	11409588,55
jul	16944531,27	9212244,23	9739768,71
ago	20821862,68	9682511,73	10000867,1
sep	19803280,34	12512108,96	10176044,7
oct	28789181,63	17234930,72	9840957,66
nov	50887520,26	10031052,7	9833489
dic	357031604	131162059,7	118437249,2

La tabla 24 refleja la recaudación tributaria anual por concepto de infracciones tributarias en Ecuador durante los años 2018, 2019 y 2020. En 2018, el total recaudado por infracciones tributarias fue notablemente más alto que en los años siguientes, con un total anual de alrededor de 357 millones. Se destaca especialmente el mes de mayo con una recaudación excepcionalmente alta, aproximadamente 107.5 millones, que es mucho mayor que cualquier otro mes en los tres años. En 2019, se observa una disminución significativa en la recaudación total anual, que cae a unos 131 millones. En 2020, la recaudación total anual disminuye aún más, a aproximadamente 118 millones.

A lo largo de los tres años, diciembre es consistentemente el mes con la recaudación más alta, aunque la cifra desciende progresivamente año tras año. Estas cifras pueden reflejar una combinación de mejor cumplimiento de las normativas tributarias por parte de los contribuyentes, cambios en la legislación que afectan las infracciones tributarias, o bien una eficacia incrementada en las acciones de control y fiscalización por parte de la autoridad tributaria.

3.2. Análisis y discusión de resultados

El análisis de los datos de recaudación tributaria en el cantón Santa Clara en el período de 2018 a 2020 reveló varios hallazgos importantes. Principalmente, los datos mostraron una incidencia creciente de las infracciones tributarias y una distribución desigual de la contribución tributaria entre distintos tipos de contribuyentes.

El incremento en las infracciones tributarias parece indicar que las reformas implementadas no han sido efectivas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Estos hallazgos son consistentes con estudios recientes que señalan las dificultades para el cumplimiento de las regulaciones fiscales en diferentes contextos, como lo destacan (Garzón y Ocampo, 2018). Estos autores sugieren que las infracciones tributarias a menudo están relacionadas con la complejidad del sistema tributario y la falta de comprensión de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes.

En cuanto a la distribución de la contribución tributaria, los datos mostraron que las sociedades contribuyen con una proporción menor que las personas naturales, a pesar de que suelen tener más recursos económicos. Esto es coherente con la literatura reciente que identifica una tendencia similar en otros contextos (Contreras y Gavilánez, 2022). Los resultados también coinciden con el estudio de Gómez (2018), que señala cómo las sociedades tienden a aprovecharse de las lagunas legales y las complejidades del sistema tributario para minimizar sus obligaciones fiscales.

Además, el análisis también identificó un grupo significativo de contribuyentes que no se identifican como sociedades ni personas naturales, lo que podría indicar la presencia de informalidad en la economía local (Castañeda, 2023). Este hallazgo respalda los argumentos de Gadea (2021), quienes señalan que la informalidad puede ser un obstáculo importante para la recaudación de impuestos, y los de Hernández et al., (2023), quienes sostienen que este fenómeno es particularmente prevalente en economías locales y rurales.

Finalmente, aunque los datos muestran una ligera tendencia al alza en la recaudación total de impuestos a lo largo del período estudiado, este incremento no parece ser suficiente para compensar el impacto de las infracciones tributarias. Esto podría indicar que, como

sostienen Espitia et al., (2017), la efectividad de las reformas tributarias no solo depende de su diseño, sino también de su implementación y de la respuesta de los contribuyentes.

Los hallazgos del estudio sugieren la necesidad de una revisión de las reformas tributarias y de la estrategia de implementación, teniendo en cuenta tanto las características de los contribuyentes como las condiciones locales. Esta perspectiva es respaldada por diversos autores Carmona y Zamarripa (2021) quienes destacan la importancia de adaptar las políticas fiscales a las particularidades del contexto en el que se aplican.

Conclusiones

Para cumplir con los objetivos establecidos en el presente estudio, se extrajeron las siguientes conclusiones:

Se pudo observar una marcada variabilidad en las infracciones a las reformas tributarias en el periodo 2018-2020 en el cantón Santa Clara de la provincia de Pastaza. Las fluctuaciones reflejadas en las infracciones, con oscilaciones significativas a lo largo del periodo analizado, señalan la dinámica compleja de la recaudación tributaria en el contexto de cambios legislativos y condiciones económicas.

Se identificó una diversidad en la contribución a la recaudación de impuestos por parte de las diferentes categorías de contribuyentes. Los datos indicaron que las personas naturales se destacaron como los principales contribuyentes, seguidas por las sociedades y los contribuyentes que no se encuentran clasificados. La contribución de estos grupos de contribuyentes mostró cambios a lo largo del periodo estudiado, lo que sugiere la influencia de diversos factores, entre ellos las reformas tributarias y las condiciones económicas.

Se pudo evidenciar el impacto de las reformas tributarias en la recaudación de impuestos. Los datos revelaron que, aunque estas reformas son una herramienta importante para regular la recaudación, su efecto puede ser modulado por otros factores, como las condiciones económicas y la respuesta de los contribuyentes.

Finalmente, se puede concluir que las infracciones en las reformas tributarias tienen una incidencia importante y compleja en la recaudación de impuestos en el cantón Santa Clara de la provincia de Pastaza. El análisis permitió apreciar que, a pesar de la clara relevancia de las reformas tributarias y las infracciones a estas en la recaudación de impuestos, su influencia es matizada por una variedad de factores contextuales y características específicas de los contribuyentes.

En comparación con otros estudios, estos hallazgos resaltan la importancia de un análisis contextualizado de la recaudación tributaria, que no sólo se enfoque en los aspectos técnicos de las reformas tributarias, sino que también considere los factores socioeconómicos

y el comportamiento de los contribuyentes. Este enfoque puede proporcionar una visión más completa y matizada de la influencia de las reformas tributarias y las infracciones a estas en la recaudación de impuestos.

Recomendaciones

En vista de los resultados obtenidos, se recomienda que las autoridades del Servicio de Rentas Internas y los encargados de la política tributaria consideren la implementación de mecanismos de seguimiento y control más eficientes para minimizar las infracciones a las reformas tributarias.

De acuerdo con los hallazgos sobre las variaciones en la contribución de diferentes grupos de contribuyentes a la recaudación de impuestos, realizar investigaciones más detalladas sobre las características y comportamientos de estos grupos. Estos estudios pueden proporcionar información valiosa para la formulación de políticas tributarias más efectivas y equitativas.

Teniendo en cuenta la influencia de los factores contextuales y económicos en la recaudación de impuestos, incorporar estos elementos en el diseño y evaluación de las reformas tributarias. Esto puede mejorar la capacidad de estas reformas para responder a las fluctuaciones económicas y las condiciones particulares del cantón Santa Clara.

Finalmente, se sugiere promover la educación fiscal entre los contribuyentes. Este enfoque podría aumentar la conciencia de las obligaciones tributarias y potencialmente disminuir la incidencia de infracciones. Además, puede mejorar la relación entre los ciudadanos y las autoridades fiscales, favoreciendo una cultura de cumplimiento tributario.

Estas recomendaciones tienen como objetivo mejorar el sistema tributario en el cantón Santa Clara, incrementando su eficacia en la recaudación de impuestos y su capacidad para adaptarse a las condiciones y requerimientos locales. Aunque están basadas en los hallazgos del estudio, su implementación debe ser considerada en relación con las condiciones y recursos disponibles en el cantón, y puede requerir más investigaciones y pruebas para determinar su viabilidad y efectividad.

Referencias

- Artemenko, D. A., Aguzarova, L. A., Aguzarova, F. S., & Porollo, E. V. (2017). Causes of Tax Risks and Ways to Reduce Them. *European Research Studies Journal*, 20, 453-459. <https://doi.org/10.35808/ersj/800>
- Asamblea Nacional, L. (2023). Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI | Descargar PDF Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI | Actualizado 2023. Lexis S.A. <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/ley-regimen-tributario-interno>
- Asamblea Nacional. (2018). Código Tributario. Quito. Recuperado de <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>
- Asamblea Nacional. (2020). Ley de Régimen Tributario Interno LRTI. Quito, Ecuador. Recuperado de <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf>
- Barrezueta, L. (2016, junio). Infracciones tributarias por el IVA causado no declarado. Machala, Ecuador.
- Betancur, G. (2015, junio). Las personas "jurídicas" ¿es adecuado denominar "ficticias" a las personas jurídicas? ¿Un pseudo-problema de esencias o un problema de significados? *Revista*, 11(16), 57-67. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5549025>
- Boada, G. (2021). Impacto tributario provocado por el régimen impositivo para microempresas del sector comercial en el Ecuador. *Polo del Conocimiento*, 6(6), 903-922. Recuperado de <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/download/2794/5953>
- Carmona, C. A. M., & Zamarripa, E. Y. G. (2021). Estabilidad en la política educativa mexicana: Factores políticos e institucionales para su explicación. *Revista Estudios de Políticas Públicas*, 7(2), Article 2. <https://doi.org/10.5354/0719-6296.2021.61777>
- Castañeda, V. (2023). El esfuerzo tributario de los municipios colombianos entre 2011 y 2017. ¿Hay espacio para aumentar su recaudación? <https://revistas.unal.edu.co/index.php/ceconomia/article/view/99632>

- CEPAL. (2016). Evasión fiscal en América Latina llega a 340.000 millones de dólares y representa 6,7% del PIB regional [Text]. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. <https://www.cepal.org/es/noticias/evasion-fiscal-america-latina-llega-340000-millones-dolares-representa-67-pib-regional>
- Cevallos, I. (2023). La Academia y su Responsabilidad en la Cultura Tributaria | MENTOR revista de investigación educativa y deportiva. <https://revistamentor.ec/index.php/mentor/article/view/6016>
- Chávez, G., Chávez, R., & Betancourt, V. (2019). Análisis de la contribución del IVA, Renta e ICE en la zona 7 del Ecuador Período 2013-2017. *Universidad y Sociedad*, 12(2), 330-335. Recuperado de <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v12n2/2218-3620-rus-12-02-330.pdf>
- Contreras, M. del C. M., & Gavilánez, J. E. Á. (2022). Contabilidad y tributación del sector de la construcción en el Ecuador. *Pro Sciences: Revista de Producción, Ciencias e Investigación*, 6(45), 313-327. <https://doi.org/10.29018/issn.2588-1000vol6iss45.2022pp313-327>
- Díaz, A. (2008). *Matemáticas financieras* (4ª ed.). Recuperado de http://fcasua.contad.unam.mx/apuntes/interiores/docs/20172/contaduria/1/apunte/LC_1154_14116_A_MatematicasFinancieras.pdf
- EcuRed. (2023). Cantón Santa Clara (Ecuador)—EcuRed. https://www.ecured.cu/Cant%C3%B3n_Santa_Clara_%28Ecuador%29
- Espitia, J., Ferrari, C., Hernández, G., Hernández, I., González, J., Reyes, L., Villabona, J., & Zafra, G. (2017). Sobre la reforma tributaria estructural que se requiere en Colombia. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/ecoins/article/view/4889>
- Fernández, J. (2017, 5 de mayo). ¿Cuáles son las principales obligaciones del contribuyente? *Revista de Contabilidad y Auditoría*. Recuperado de <https://www.fiscal-impuestos.com/cuales-son-principales-obligaciones-contribuyente.html>
- Gadea, E. S. (2021). El impuesto sobre sociedades en 2020. *Revista de Contabilidad y Tributación*. CEF, 51-144. <https://doi.org/10.51302/rcyt.2021.7353>

- García Miralles, E., & Martínez Pagés, J. (2023). Los ingresos públicos tras la pandemia: Residuos fiscales e inflación. <https://doi.org/10.53479/29732>
- Garzón, M. G., & Ocampo, T. L. G. (2018). Las reformas tributarias del milenio y su relación con los ingresos tributarios y la pobreza. *IUSTA*, 49, Article 49. <https://doi.org/10.15332/1900-0448.2018.0049.03>
- Gobierno Provincial de Pastaza. (2019). Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Pastaza al año 2025.
- Gómez, G. L. (2018). Los incentivos tributarios para las cooperativas financieras de Colombia, Costa Rica y México. *REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos*, 127, 159-180. <https://doi.org/10.5209/REVE.59772>
- Guerrero, C., González, F., & Jiménez, M. (2022). Determinación de multas fiscales atendiendo a los principios de proporcionalidad y equidad utilizando lógica difusa. *Contaduría y administración*, 66(3). Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0186-10422021000300002&script=sci_arttext&tlng=es
- Hernández, I., Martínez, G., Silva, F., & López, W. (2023). Estímulos fiscales para personas físicas y Morales en México. <https://hemeroteca.unad.edu.co/index.php/publicaciones-e-investigacion/index>
- Jacome, W. (2021). Recaudación de Impuestos en Ecuador: 2018 – 2020. *QUALITAS*, 2.
- Kovalenko, K. (2019). El concepto de responsabilidad administrativa por violaciones en el ámbito del tráfico rodado. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v27i1.1523>
- Macas, M. J. (2021). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos. Caso Machala, provincia El Oro, periodo 2015 - 2019. *DIGITAL PUBLISHER*, 304. Recuperado de https://www.593dp.com/index.php/593_Digital_Publisher/article/view/584

- Mogrovejo, J. C. (2011). Las sanciones en materia tributaria en el Ecuador. *Revista de Derecho*(15). Recuperado de <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/394/389>
- Obando-Montenegro, J. E., Sotolongo-Sanchez, M., & Pino, E. M. V.-G. del. (2019). Evaluación del desempeño de seguridad y salud en una empresa de impresión. *Ingeniería Industrial*, XL(2), 136-147.
- Ortega-Ajila, F., Ramírez-Arias, T., & Zúñiga-Reyes, G. (2022). El sistema financiero y el rol que cumple en el desarrollo económico y social del Ecuador | 593 Digital Publisher CEIT. https://www.593dp.com/index.php/593_Digital_Publisher/article/view/1367
- Perilla, L. V. P. (2021). Economía y desarrollo a partir de la actividad turística en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Colombia. *Facultad de Negocios, Gestión y Sostenibilidad*, 2(2), Article 2. <https://doi.org/10.15765/wpngs.v2i2.2276>
- Ponce, C., Pinargote, A., Chiquito, G., Baque, S., Quiñonez, M., Campozano, G., & Salazar, M. (2018). Desconocimiento de obligaciones tributarias y su incidencia en el Impuesto a la renta. *Revista Científica Dominio de las Ciencias*, 4(3), 294-312. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6560186.pdf>
- Procuraduría General del Estado. (2020). Las multas provenientes de un contrato sueto al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Quito. Recuperado de http://www.pge.gob.ec/images/2022/INFOGRAFIAS/FEBRERO/boletin_reflexiones_Multas.pdf
- Pulgar, W. C., Cuesta, P. S., & Pulgar, G. C. (2019). Recaudación de impuestos por domicilio fiscal Ecuador: Zona de planificación tres (Chimborazo, Cotopaxi, Tungurahua, Pastaza), 2007-2018. *Bolentín de Coyuntura*, 21, Article 21. <https://doi.org/10.31243/bcoyu.21.2019.693>

- Quispe, G., Arellano, O., Rodríguez, E., Negrete, O., & Vélez, K. (2019). LAS REFORMAS TRIBUTARIAS EN EL ECUADOR. ANALISIS DEL PERIODO 1492 A 2015. http://obsinvestigacion.unach.edu.ec/sccitys/mod_ob/admin/news.jsp?codid=2221
- René Chango. (2020). Análisis crítico de la Política Tributaria y estudio de las reformas expedidas en Ecuador en los periodos 2009 - 2018. REPOSITORIO DIGITAL, 7. Recuperado de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/23193/1/UCE-FCA-CHANGO%20RENE.pdf>
- Rocha, J. C. C. (2022). La aplicación de sanciones tributarias en el marco del procedimiento de fiscalización: Afectación al derecho de defensa de los contribuyentes. IUS ET VERITAS, 65, 233-243. <https://doi.org/10.18800/iusetveritas.202202.015>
- Rodríguez, V. M. C. (2017). LA EQUIDAD DEL SISTEMA TRIBUTARIO Y SU RELACIÓN CON LA MORAL TRIBUTARIA. UN ESTUDIO PARA AMÉRICA LATINA. Investigación Económica, 76(299), Article 299. <https://doi.org/10.1016/j.inveco.2017.02.002>
- Rubio, M. C. (2021). La graduación ad hoc de las infracciones. Motivos para la discusión. Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica, 53-70. <https://doi.org/10.24965/reala.i16.10947>
- Sampieri, R. H., & Torres, C. P. M. (2018). Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. McGraw-Hill Education.
- SRI. (2021). Servicio de Rentas Internas. Servicio de Rentas Internas.
- Subía, D. G. (2013, 17 de Julio). Propuestas para reformar. (D. C. Galarza, Entrevistador). Recuperado de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3497/1/CON-PAP-Conversatorio-Reforma.pdf>
- Torres Calderón, J. A., & Montes Arrieta, M. M. (2021). Normas constitucionales y legales del control fiscal en el marco de la evaluación integral de las contralorías territoriales. El control fiscal. <https://doi.org/10.15332/dt.inv.2021.02084>
- Villalba, M. G., Gordón, J. C., Moreno, M. S., Pérez, O. G. B., & Bombon, O. A. (2020). Crecimiento del ingreso por trabajador, así como el capital físico, la tecnología, el

crecimiento poblacional y la depreciación y el capital humano de Latinoamérica.

Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<https://doi.org/10.46377/dilemas.v32i1.2083>

Apéndice

Apéndice A

Por actividad económica 2018

Actividad económica	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total 2018
ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO Y DE SERVICIO DE COMIDAS.	16348220,8	10911685,28	12586501,61	16555595,24	13451076,25	12540414,4	14323237,2	12869971,07	13463455,6	13695615,2	13160642,97	13421901,39	163328317
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL.	21481461,19	10847053,74	19001430,95	20427294,31	14811933,85	15105103,86	15587659,04	15179688,51	14993982,29	14942817,01	16264668,66	16738785,92	195381879,3
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO.	128708,77	118541,98	165659,42	127864,17	133129,33	122617,99	109612,77	123432,11	103787,86	99215,61	90237	98232,35	1421039,36
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES.	73383,38	41309,1	44369,03	82502,1	47023,84	47159,63	54153,16	61925,5	50409,44	51997,39	57418,03	41089,03	652739,63
ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO.	19795173,14	13049724,88	13868904,27	23591768,99	15709900,31	15162761,48	15680489,86	16628749,17	17678451,16	17011884,01	14319786,82	19215957,22	201713551,3
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS.	194147952	165330016,7	164528660,2	261823242,1	163224850,8	177148942,6	227322278,3	178321258,5	232287553,5	163138659,5	188561981,1	231859826,5	2347695222
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.	13960685,33	13331995,6	20300711,54	29315575,32	12977720,86	11988519,42	17055920,63	12988776,89	19301985,33	11745493,63	11351929,6	17315256,57	191634570,7
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.	61009635,29	35233199,49	78804918,81	72546105,04	40900178,21	40172897,93	43854779,84	37215263,33	42423660,36	36272072,75	43555416,02	53955105,2	585943232,3
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA.	71477129,16	32161313,8	38491648,46	35940558,27	30818255,23	31457755,78	40095926,47	52074534,23	34699722,34	42800788,54	36527113,89	37745781,52	484290527,7
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA.	57073668,03	30255849,77	32525350,37	67933453,18	32642652,56	31581304,61	37783886,48	31098496,76	37640847,07	30781669,42	31051104	49434645,21	469802927,5
ARTES, ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN.	2592945,28	1535708,09	2389421,55	2652443,21	2020426,91	1724269,88	2026632,7	1620603,72	2067483,79	1787924,34	1730739,88	5800783,55	27949382,9
BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA SECTOR PRIVADO	1009901,48	1095341,21	5670637,74	1492445,95	1142481,01	844761,14	815009,3	953115,42	631274,09	854953,15	1306555,92	2033089,77	17849566,18
BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA SECTOR PÚBLICO	205760,68	171468,94	259337,93	177231,82	157360,15	142761,89	151416,79	146460,77	111294,13	104222,3	124093,33	79017,74	1830426,47
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.	402201907,9	306275334,9	313683067,8	477565856,3	341236396,1	328364404,9	375288347,9	339123463,7	354005087,6	363210541,8	356927211,2	382410535,5	4340292156
CONSTRUCCIÓN.	39112239,64	32711410,67	21294786,27	89225558,37	26145188,42	20595823,28	29063304,51	24506668,48	29905688,93	35393102,91	30128428,2	54597093,6	432679293,3
DISTRIBUCIÓN DE AGUA; ALCANTARILLADO, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO.	4760408,04	2275423,34	2719864,75	6997068,5	2398278,92	2273874,89	3175312,54	3091734,62	3104898,19	3088007,56	4363137,01	3119877,71	41367886,07
ENSEÑANZA.	13483548,54	6779739,13	9395904,7	11204344,89	8842458,55	9037092,32	10702669,85	9385905,14	10639171,29	9269960,27	9699076,04	12475605,7	120915476,4

Actividad económica	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total 2018
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS.	60394732,06	31956047,01	65585581,01	132310812,9	207457883,4	43345183,16	45861925,69	55356483,26	53056327,77	53133994,92	44305188,6	554859317,1	1347623477
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	260618891,5	180587413,4	197592239,2	341833785,6	209662974,9	193272420,5	217006918,3	198286405,7	209127765,9	204093419,3	202784170,4	223790924,4	2638657329
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.	56097175,56	38507983,49	47941665,76	106989286,9	51648338,37	48438444,8	54352265,18	52026853,36	48741721,51	50792505,36	49520306,15	90405039,85	695461586,3
NO TIENE	5790200,25	5795781,72	8965790,17	6862691,074	5844485,68	5248830,8	5503926,57	5144730,93	3865954,77	3997989,796	3764477,58	3396386,19	64181245,53
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS.	14478613,22	10810757,29	21563135,93	16030278,62	11672415,5	10264799,27	11619741,78	12022797,2	12279317,92	11466095,69	11595447,17	11878055,62	155681455,2
SIN ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIU	346153,7	253951,56	789000,85	682013,28	519627,54	340878,66	773068,75	456999,28	1014050,38	1128284,92	728591,57	1125172,17	8157792,66
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO.	12206784,53	3280918,94	4751255,15	4760561,34	4494491,13	5243847,41	5379104,16	4683893,35	5380843,73	4762642,59	5014243,52	7244930	67203515,85
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.	37518660,53	21605428,53	33931686,82	52159392,4	26716714,87	25541384,21	32002614,88	25165830,99	29690836,8	25602365,51	24932617,38	208372919,5	543240452,5
VERIFICAR	19528,78	8658,51	8961,22	13805,99	15229,27	22751,54	4981,94	5192,79	4610,05	3659,26	4107,06	4786,41	116272,82
Total, general	1366333469	954932057	1116860491	1779301536	1224691472	1030029006	1205595185	1088539235	1176270182	1099229883	1101868689	2001420116	15145071320

Apéndice B

Por actividad económica 2019

Actividad económica	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total 2018
ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO Y DE SERVICIO DE COMIDAS.	14957068,42	11807870,65	12197089,29	22841043,24	13836322,03	12946666,63	14573301,75	13991949,74	13835100,91	12280513,75	11853666,43	12903057,72	168023650,6
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL.	25368392,95	11709450,42	20143105,49	25124598,54	17287643,76	16362912,08	16682541,46	16395098,11	15521007,61	15238915,27	15751800,78	15660802,23	211246268,7
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO.	94621,92	142443,496	152651,048	129565,256	103590,94	102483,54	108520,48	89177,284	89473,03	85510,95	74421,19	66812,55	1239271,684
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES.	89297,13	26832,27	33898,4	68856,38	50817,11	49627,74	37550,22	50946,61	47801,42	61877,67	42835,72	62791,42	623132,09
ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO.	17840221,1	12940431,5	13787126,89	27039120,86	14892167,29	14629535,18	15588969,51	15863098,16	15610033,77	14421011,14	14725603,58	14965129,08	192302448,1
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS.	205448871,8	177047788,5	183192319,9	360069869,6	176888216,9	184022372,4	197483361,5	208676164,3	204516026,2	200630805,6	196784619,2	174790398,2	2469550814
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.	15804537,34	11739567,81	19464196,05	34224741,88	13983496,45	11723239,47	14604143,99	14807132,92	15539307,86	14057074,45	14153126,9	11907050,08	192007615,2
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.	58941072,65	38185956,02	75637258,52	70757941,39	47146822,56	39369798,36	42412012,1	47867467,98	41722212,99	39016048,17	45317824,48	38211980,49	584586395,7
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA.	61296114,13	37737326,48	45847092,81	61627513,95	67978943,78	46038872,59	54061155,93	50096510,23	48463636,02	45737747,74	47513990,35	45606288,37	612005192,4
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA.	34934170,8	26323112,1	28544323,24	68951556,49	32339586	28435608,46	38223677,07	34382610,72	32409319,05	39442588,96	31799510,26	27656834,45	423442897,6
ARTES, ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN.	2549698,718	1947475,378	2185802,32	3494712,412	1784908,64	2062629,49	3159633,69	2131488,2	2743760,66	1970813,07	2080292,65	4125759,23	30236974,46
BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA SECTOR PRIVADO	568769,59	955413,768	3914078,62	1120024,128	700640,686	637204,16	655502,45	2161279,948	611636,24	510710	594031,88	641417,53	13070709
BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA SECTOR PÚBLICO	175242,91	174424,9	197511,66	170665,86	160984,242	127195,32	150229,73	135109,598	131069	179434,75	118138,92	125068,36	1845075,25
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.	409175133,2	321327966,4	309202186	515625264,4	355019897	321626399	368710150,6	362093041,6	342930196,8	363415709,1	337145608,8	317500906,7	4323772460
CONSTRUCCIÓN.	43266011,1	22909266,91	21117674,92	68559239,5	23952414,84	21774329,88	22139541,91	23110370,72	24482195,45	20597892,99	23678599,7	23251601,69	338839139,6
DISTRIBUCIÓN DE AGUA; ALCANTARILLADO, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO.	4923630,33	2651358,234	3036220,222	8758312,86	3161642,52	3329348,71	2734900,36	3986051,134	3020498,88	3022757,85	3107823,01	3162063,37	44894607,48
ENSEÑANZA.	16038877,88	7979807,074	10607834,13	13083573,67	9493414,594	10295982,03	10210125,92	10620771,28	9540515,62	10528377,38	9646343,37	10193140,2	128238763,1
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS.	71365816,74	36332065,65	55250010,09	174048408	43855866,51	41897987,68	43958108,91	46777652,84	42670119,28	46022218,38	43542137,95	55008274,49	700728666,5
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	246124539,1	171132025,8	171977267,4	397352323,7	193532851,5	186186542,2	193184909	188955313,9	187224842	187235203,4	181789977,4	186662040,4	2491357836
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.	56850890,12	41890760,83	46653039,09	117224349,5	51777102,21	46476338,21	54081107,32	46550155,51	48566147,47	46649813,28	52559584,58	45236861,09	654516149,2

Actividad económica	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total 2018
NO TIENE	3701736,654	6263395,146	7263876,808	5144906,27	4745673,218	4067697,704	4468211,608	4297594,997	3885672,386	3402243,078	3226597,2	2914743,64	53382348,71
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS.	12358556,88	13030656,6	17737195,21	17296102,04	15312490,64	10169302,78	10992987,4	12142018,44	11495268,27	11094260,27	10072241,92	10730968,73	152432049,2
SIN ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIU	914539,772	1251119,354	2373407,91	3037032,796	2180131,268	2149572,43	2120860,296	1956239,682	1897463,438	1632229,73	1728965,94	1700457,98	22942020,6
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO.	9021928,93	2886861,196	5607594,934	6371477,26	4942879,774	5252518,93	4102066,96	4545863,254	4911694,064	5388356,97	5028406,18	5739875,67	63799524,12
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.	28747937,15	25371447,54	26668935,99	57775608,22	26972588,97	24930026,46	29364902,02	28608580,39	27348913,13	25864381,03	26955790,1	23577260,57	352186371,6
VERIFICAR	5689,14	5141,67	13117,9	5685,04	7361,77	7326,854	6221,59	11202,516	4983,87	3618,22	18021,74	3526,19	91896,5
Total, general	1340563366	983769965,7	1082804815	2059902493	1122108455	1034671518	1143814694	1140302890	1099218895	1108490113	1079309960	1032405110	14227362277

Apéndice C

Por actividad económica 2020

Actividad económica	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total 2018
ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO Y DE SERVICIO DE COMIDAS.	17285687,19	13491727,18	11518241,94	6870227,86	5673219,24	6992084,47	8636981,42	8992556,47	9939833,72	10273823,6	10137320,97	9645809,92	119457514
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL.	22409766,67	14038188,41	20965151,04	24273644,08	14933497,95	13146122,23	14730531,36	14681444,49	21925243,42	16256918,46	15898142,37	17503126,42	210761776,9
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO.	79890,2	81515,64	66275,66	15129,85	26684,7	59638,21	57373,88	60101,7	50396,44	55780,2	53009,28	67624,02	673419,78
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES.	94066,64	48337,08	38142,56	32346,21	42326,55	30106,76	31562,66	57660,28	57634,49	47163,78	52114,11	61908,3	593369,42
ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO.	21830638,96	13397552,64	13589718,78	38426031,3	9585425,03	9816377,54	9974062,15	10098154,5	11763136,38	11740473	11105353,25	10800939,03	172127862,6
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS.	222163536,3	174994861,5	198940677,7	312018118,1	120094215,2	136445239,7	158521206,6	164827089,9	211609016,7	170596104,7	176701666,8	179522788,4	2226434522
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.	14929768,61	11569690,29	16301970,48	22227892,77	7009950,98	8048232,86	9029361,02	9381201,95	11341465,5	9506753,56	10314156,83	13429307,09	143089751,9
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.	53502352,55	37590262,94	62915807,33	41738834,93	29155081,82	24686917,6	31737972,33	28114977,56	34242514,12	32050461,15	33160212,51	35692644,26	444588039,1
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA.	66418106,28	20459173,38	43229741,8	31195193,51	33187728,49	16979767,78	18586035,83	23706440,47	101660366,9	28604025,82	24671028,11	80416818,64	489114427
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA.	34076293,78	27470883,23	34180935,38	35440906,53	24012456,47	26053713,66	32639808,67	31883975,21	36358909,94	30044927,05	30855888,25	29645587,85	372664286
ARTES, ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN.	3246698,51	1806952,84	2137702,8	1985123,18	923058,63	888587,46	1114935,26	1075581,81	1268236,93	1217914,21	1321359,23	1717432,38	18703583,24
BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA SECTOR PRIVADO	589017,87	854036,2	2920391,76	358605,34	491711,58	569027,56	556411,85	540040,82	542600,39	2702234,15	594887,16	616726,36	11335691,04
BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA SECTOR PÚBLICO	134259,13	140396,49	145122,47	24334,58	51423,18	109451,23	96972,35	125216,14	112610,79	115562,83	87522,42	75743,42	1218615,03
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.	443565558,2	298997318,2	349012811,9	337908906,8	210713384,4	244560394,5	266277418,4	288317915,1	356748494,6	306346867,9	324454718,9	298765942,8	3725669732
CONSTRUCCIÓN.	63251480,85	16785006,41	21697191,5	41083335,89	19208221,01	15884530,29	17965289,69	20952754,09	24165670,32	19462317,94	23869806,9	20895529	305221133,9
DISTRIBUCIÓN DE AGUA; ALCANTARILLADO, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO.	5873118,48	2650058,84	2948593,68	6201201,37	2766384,9	1798917,94	2816291,71	2909916,56	4247255,21	4347373,53	3489927,94	3614268,55	43663308,71
ENSEÑANZA.	14555491,89	7876422,23	9234705,07	8577927,34	5592955,42	7160459,53	6653278,83	6849862,45	7960946,53	7648560,84	8357448,49	8200485,38	98668544
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS.	70426750,38	22113888,17	58548384,21	72166496,32	52452648,12	27916787,32	42418876,34	37934813,31	91961116,94	37155563,07	43979261,62	82624857,3	639699443,1
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	228637246,2	160817870,6	198977271,7	228792909,4	108343726,8	131714035,6	154683247	154598017,7	213749845,5	170834784,7	179161108,5	187746285,2	2118056349

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. NO TIENE	80600926,07	39945245,17	57716620,64	79450202,87	59756392,03	58097461,11	62165162,19	60394506,48	73584594,63	60281472,51	48953485,47	48534503,48	729480572,7
	2943692,67	3563439,53	3073213,66	580334,01	874614,49	2610991,37	2743254,64	2736024,97	2850772,04	3252273,48	2820797,63	3167648,27	31217056,76
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS.	13186453,05	11675675,35	16903926,04	12036593,95	7664603,36	7599532,45	9852405,21	10646883,2	9282689,66	8578637,89	10327211,61	9687075,66	127441687,4
SIN ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIU	1450621,23	1954310,23	2996357,71	566979,01	743328,23	1584778,32	1479248,64	1332505,33	1522590,88	1429951,87	1348472,5	1616546,67	18025690,62
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO.	9029147,4	3795465,89	4334648,07	6356718,3	3728123,47	3398323,25	3419716,45	4616882,02	7546766,09	4764464,18	5912297,56	5095446,13	61997998,81
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.	28257355,28	22263453,44	24946502,4	37190779,16	15451414,24	18089827,85	22329965,86	18906840,51	27986441,39	19161454,22	18652833,48	18657755,64	271894623,5
VERIFICAR	5698,55	2996,05	3544,7	1914,14	3979,12	4552,79	3567,48	3466,84	989,8	775,98	7025,91	7069,86	45581,22
Total, general	1418543623	908384728	1157343651	1345520687	732486555,4	764245859,4	878520937,8	903744829,9	1262480139	956476640,6	986287057,8	1067809870	12381844579

Apéndice D

Por tipo de contribuyente 2018

Actividad económica	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total 2018
NO TIENE	26385098,53	21294345,25	22854110,39	22902430,88	30269707,43	19917032,66	20719773,89	24184631	30535327,91	34593140,99	36430966,23	54639657,17	344726222,3
PERSONAS NATURALES	79262591,72	67889040,61	171549464,6	77878796,79	73971185,33	71997699,71	87008954,82	70081813,54	83000232,14	73108311,76	70699129,16	81510354,33	1007957575
SOCIEDADES	1260685778	865748671,2	922456916,4	1678520308	1120450579	938114274	1097866456	994272790,2	1062734622	991528430	994738593,8	1865270104	13792387523
Total, general	1366333469	954932057	1116860491	1779301536	1224691472	1030029006	1205595185	1088539235	1176270182	1099229883	1101868689	2001420116	15145071320

Apéndice E

Por tipo de contribuyente 2019

Actividad económica	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total 2019
NO TIENE	33157407,11	28444028	24995968,18	49273878,35	41598470,49	28270167,57	32536665,65	38969496,64	28695825,2	29359997,04	35467189,84	26333412,69	397102506,7
PERSONAS NATURALES	70425449,01	73402387,26	166198887,5	82277739,55	85521490,91	70247007,03	81664880,56	88826465,37	82260836,46	72138530,29	72012981,3	71988000,64	1016964656
SOCIEDADES	1236980510	881923550,4	891609959,2	1928350875	994988493,7	936154343,7	1029613147	1012506928	988262233,8	1006991586	971829789,1	934083697,1	12813295114
Total, general	1340563366	983769965,7	1082804815	2059902493	1122108455	1034671518	1143814694	1140302890	1099218895	1108490113	1079309960	1032405110	14227362277

Apéndice F

Por tipo de contribuyente 2020

Actividad económica	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total 2020
NO TIENE	59896667,78	24414750,01	25853994,87	34284470,97	85940983,77	58433556,75	58510336,26	51588467,36	39830173,7	39618497,09	34174608,12	31389773,99	543936280,7
PERSONAS NATURALES	70389989,94	68117284,46	121616618,8	30578433,07	37793140,24	54570804,78	60568398,02	57552182,76	61840614,03	63876226,13	62989488,08	62411251,98	752304432,3
SOCIEDADES	1288256965	815852693,5	1009873037	1280657783	608752431,4	651241497,9	759442203,5	794604179,8	1160809352	852981917,4	889122961,6	974008844,1	11085603866
Total, general	1418543623	908384728	1157343651	1345520687	732486555,4	764245859,4	878520937,8	903744829,9	1262480139	956476640,6	986287057,8	1067809870	12381844579

Apéndice G

Por ubicación (cantones de la provincia de Pastaza) 2018

Cantón	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total 2018
ARAJUNO	64356,4	14654,97	29767,69	4741,31	44394,04	18125,14	15887,37	22818,49	57412,03	50889,18	18470,78	21318,48	362835,88
MERA	81685,65	48954,05	71682,88	64885,61	102242,31	91775,07	69898,07	125723,65	111364,19	103553,1	98256	81231,67	1051252,25
PASTAZA	1263957,97	568115,64	864184,46	1232572,57	656685,57	900689,07	930642,72	795567,84	993065,66	793803,93	927282,89	1419645,97	11346214,29
SANTA CLARA	32117,63	9728,31	32320,98	14535,09	27788,3	60534,49	10355,78	23480,53	13082,73	14249,94	8451,29	30438,47	277083,54
Total, general	1442117,65	641452,97	997956,01	1316734,58	831110,22	1071123,77	1026783,94	967590,51	1174924,61	962496,15	1052460,96	1552634,59	13037385,96

Apéndice H

Por ubicación (cantones de la provincia de Pastaza) 2019

Cantón	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total 2019
ARAJUNO	25866,89	15159,89	15866,4	12488,92	18059,56	25881,81	16042,77	12932,66	13784,42	28324,55	31500,23	21739,19	237647,29
MERA	148270,53	83806,67	82502,63	76203,3	83615,854	67517,03	74129,02	84513	96117,66	81941,77	82964,94	101659,02	1063241,424
PASTAZA	1218819,35	679584,604	917586,996	1743778,81	1026991,202	691648,792	807583,642	953996,62	912480,16	1050912,17	937532,29	882378,98	11823293,62
SANTA CLARA	30567,45	29244,11	18472,02	21418,23	76539,57	15413,57	15557,59	13769,75	15139,88	11904,15	13956,94	7577,69	269560,95
Total, general	1423524,22	807795,274	1034428,046	1853889,26	1205206,186	800461,202	913313,022	1065212,03	1037522,12	1173082,64	1065954,4	1013354,88	13393743,28

Apéndice I

Por ubicación (cantones de la provincia de Pastaza) 2020

Cantón	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total 2020
ARAJUNO	60752,59	9998,83	6460,78	17383,49	5667,41	6440,31	20068,67	48323,3	45465,61	40040,5	22697,29	18439,51	301738,29
MERA	126123,85	80639,75	72414,86	65730,91	52184,92	63824,6	69074,66	68773,33	97227,2	62859,29	73422,04	171016,43	1003291,84
PASTAZA	977686,62	714554,02	690122,2	1626135,43	378672,43	582111,03	700196,31	723552,97	1227213,68	771673,35	821492,74	888230,26	10101641,04
SANTA CLARA	35851,9	8872,84	29751,45	11424,74	7584,87	6121,08	5254,62	6515,87	22881,23	15838,52	15357,27	27374,59	192828,98
Total, general	1200414,96	814065,44	798749,29	1720674,57	444109,63	658497,02	794594,26	847165,47	1392787,72	890411,66	932969,34	1105060,79	11599500,15